CARPETA 131 - 4033
FD 131-11

4033

Fernández Martín Manuel

Universidad de Sevilla **Facultad de Derecho**

Núm. 51

Expediente académico del alumno

Don Manuel Fernandez Martín

Natural de Badajoz Provincia de idem

Lib. Imp. Moderna F de Castro 10 Sevilla.

D. Manuel Fernández Martín, Bachiller Universitario sección de Letras, se le expidió el Título por este Rectorado el 15 de marzo de 1933, verificó los ejercicios, por asignaturas en enero de 1932, con la calificación de Aprobado

2



D. Ramón Ceballos, Cabeza de Vaca

Juez Municipal de esta ciudad de Badajoz, y encargado de su Registro civil.

Libro 98.
Folio 178.
Núm. 466.

CERTIFICO: Que, según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección I de este Registro civil, Manuel Fernández Martín *nació el día* 13 de Julio de 1914, *y es hijo de* Agustín *y de* Vitesinda.

Badajoz, a veintinueve *de* Abril *de mil novecientos treinta y* tres

Ramón Ceballos

E/

El Secretario,

Derechos 2'00 ptas.

Badajoz.- Tip. "La Minerva Extremeña" -3-33

Don Benjamín Escola y Manso, Notario de esta Capital, de su Distrito y del Ilustre Colegio de Cáceres.

Doy fe: Que conozco y considero legítimas las firmas y rúbricas de Don Ramón Ceballos Cabeza de Vaca y Don José Fernando Acuña Juez Municipal y Secretario en funciones respectivamente con las que autorizan la presente certificación de nacimiento de —

Badajoz a treinta de abril de mil novecientos treinta y tres

Benjamín Escola

Legalización.—El infrascrito, Notario del Distrito de Badajoz y del Ilustre Colegio de Cáceres, legalizo, en unión del Señor Juez de 1.ª Instancia de este Partido en defecto de otro Notario en el mismo, el signo, firma y rúbrica que anteceden de mi compañero el Notario Don Benjamín Escola y Manso.

Badajoz a dos de Mayo de mil novecientos treinta y tres

V.º B.º:

El Juez de 1.ª Instancia,

Colegio de Notarios — Clase 3.ª — Ptas. 3 — 603035 — A

Colegio Notarial de Cáceres — Nihil prius fide — Pesetas 2 — Nº 06209 — Día 2 de Mayo de 1933

MODELO A.

Serie 1.ª Nº 350306



Derechos autorizados
por la Dirección General de Sanidad
8 PESETAS





CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL

COLEGIO DE BADAJOZ

Don Fernando Bueno Rodriguez,

en Medicina y Cirugía, con residencia en Badajoz,

inscripto con el número .... *en el Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia.*

CERTIFICO: Que Manuel Fernandez Martin se encuentra vacunado revacunado no padeciendo enfermedad infecto-contagiosa ni defecto fisico

Y para que asi conste donde convenga y a instancia de l interesado *expido el presente* certificado *en* Badajoz *a* veintiocho *de* abril *de mil novecientos* treinta y tres

Bueno

NOTAS.—1.ª Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso editado por el Consejo de los Colegios Médicos, cuyo origen garantiza la filigrana al agua marcada en el papel con la siguiente inscripción: «Consejo General de los Colegios Médicos de España. Certificado Oficial»; debiendo además llevar estampado el sello oficial del Colegio Médico Provincial.

2.ª Los derechos autorizados por la Dirección General de Sanidad son independientes de los Timbres que exigen las disposiciones vigentes.

5

NÚM. 1004

Convocatoria de Junio

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE Derecho.

Curso de 1932 a 1933 Núm. de orden (1) 123 Enseñanza NO OFICIAL

8ª CLASE 1,50 PTS. A40855519

Don Manuel Fernández Martín *natural de* Badajoz *provincia de* Badajoz *de* 18 *años de edad, con cédula personal de* 13 *clase, tarifa* 3ª *número* 6692 *expedida en* Badajoz, *a* 30 *de* Junio *de 193*2 *con domicilio en esta Capital en la calle* Reina *núm.* 201 *reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas.*

	Clase de Matrícula (Honor (2) Ordinaria)
2 1.º Derecho Romano.	4 Ordinarias.
3 2.º Economía Política	
3 3.º Civil conjunto	
4 4.º Derecho Penal	
5.º	
6.º	
7.º	

Entregado en metálico en el Negociado de Recaudación

	PTAS.	CTS.
50 % del importe de cuatro asignaturas	65	00
Derechos de Patronato de cuatro asignaturas	20	00
Derechos de Inscripción de cuatro asignaturas	10	00
Carta de identidad (expedición o visado)	5	00
Total pesetas (4) Cien pesetas.	100	00

Por el Negociado de Recaudación,

[signature]

Efectos entregados en la Secretaría de la Facultad

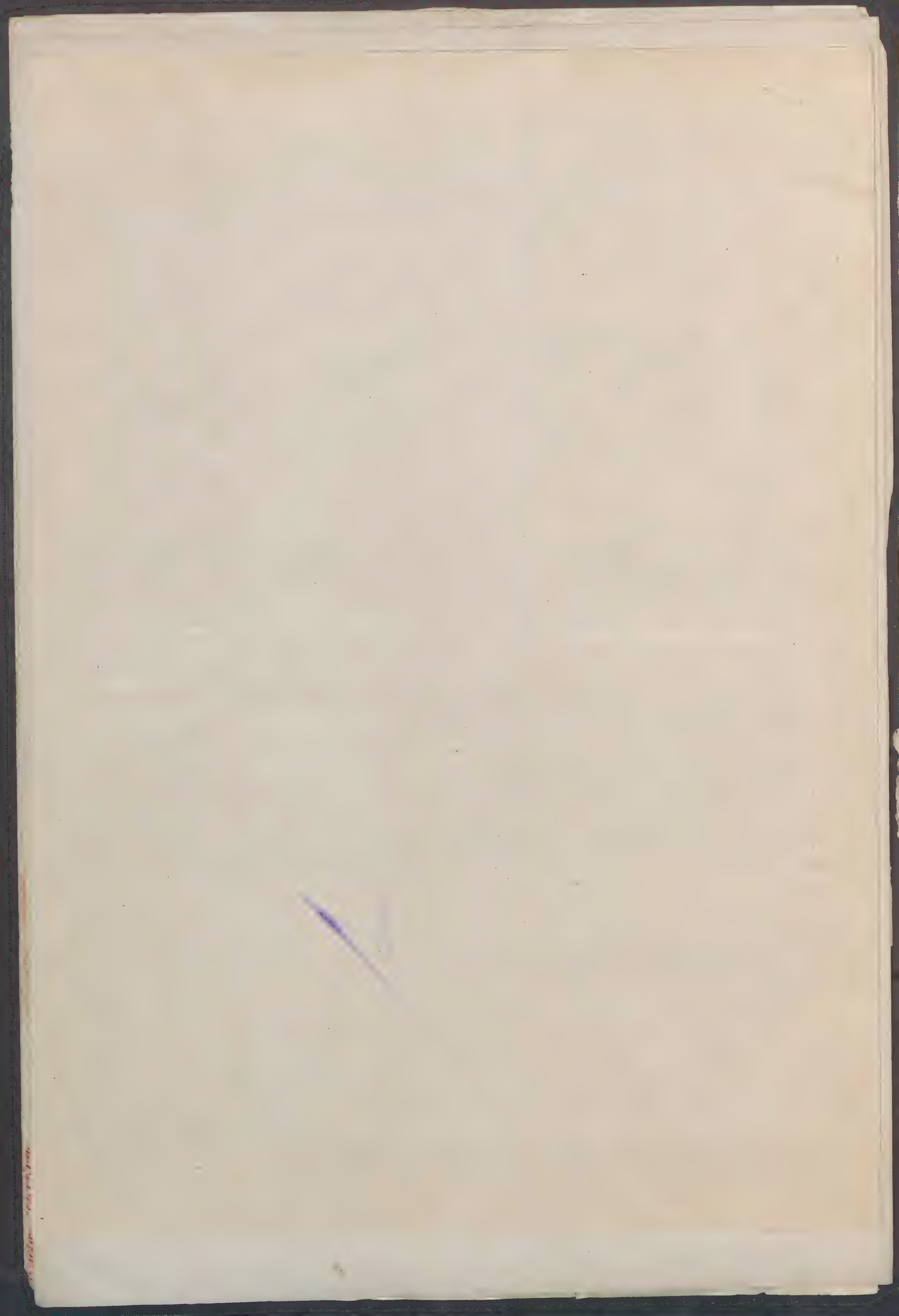
	PTAS.	CTS.
Cinco (3) timbres móviles de 0'15		
Papel de pagos al Estado de 4 asignaturas, por valor de	65	00

Sevilla 28 de abril de 1933

Firma del Alumno o persona que lo representa,

Manuel Fernández Martín

(1) A rellenar por el Negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de matrícula de Honor debe solicitarse ADEMÁS, por separado.
(3) Tantos como asignaturas de matrícula ordinaria, más uno para la matriz de inscripción.
(4) Pongase la cantidad total con letras además de las cifras.





2.ª CLASE 50 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

B.1.296.697 ★

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PAGOS AL ESTADO
República Española.
50 PESETAS

Matrícula libre - Derecho Romano - Economía Política - Derecho Civil conjunto - Derecho Penal.

sesenta y cinco

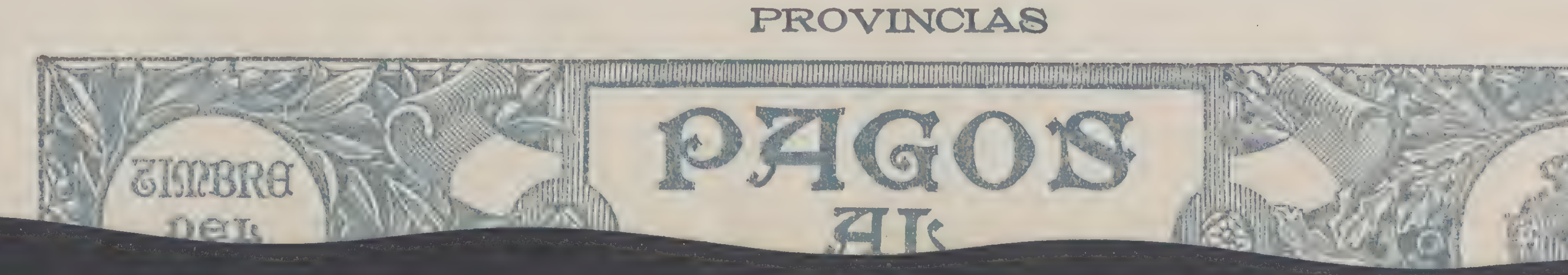
2. Manuel Fernández Martín

Sevilla 28 de abril de 1933

Recibí la parte superior.

Manuel Fernández Martín

PROVINCIAS



6

CLASE 5ª

5.ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

A.0.165.704

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

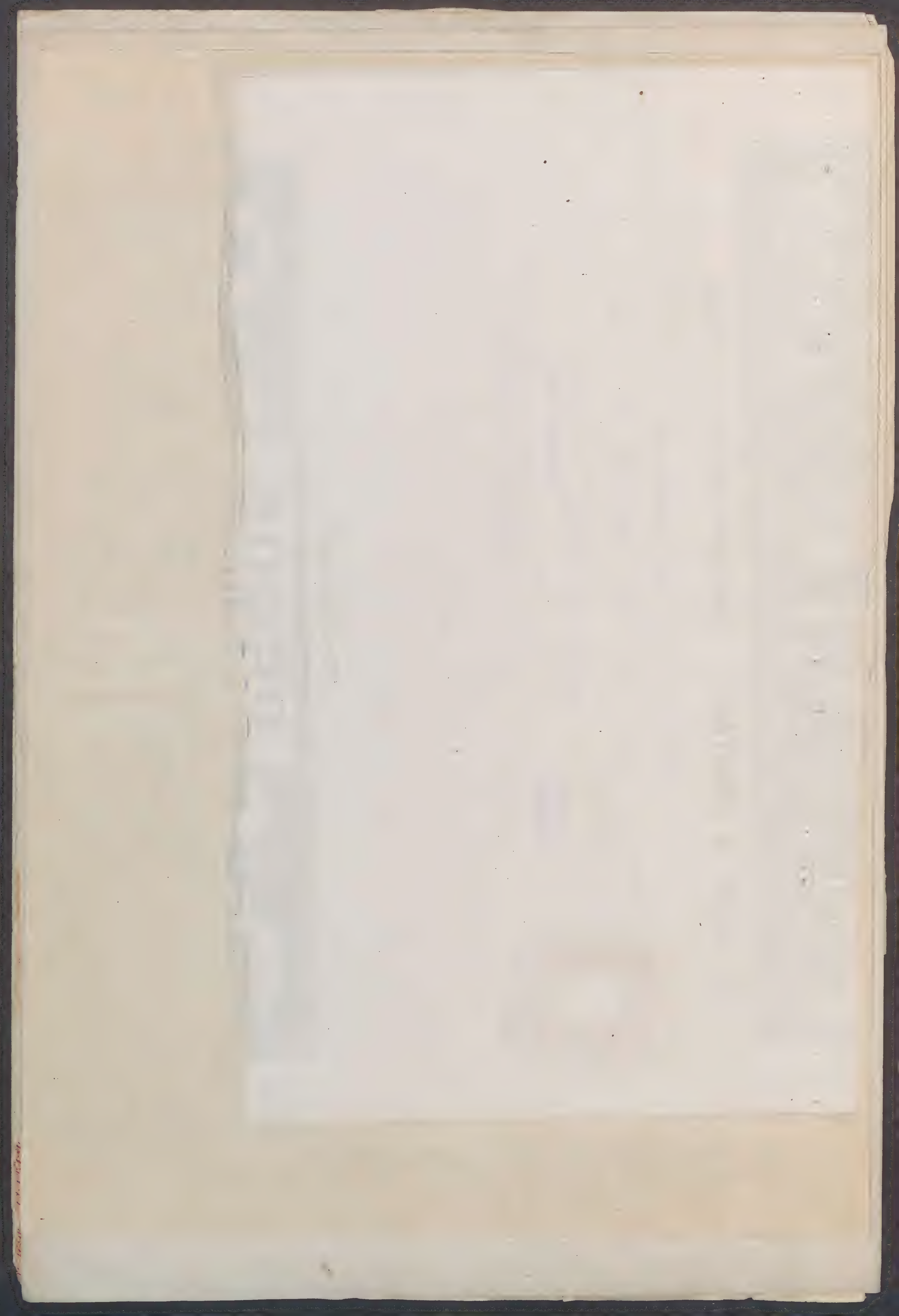
... se refiere el pliego de 2ª clase ... B

1.296,677

Sevilla 28 de abril de 1930

PROVINCIAS





5.ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

A.0.165.702

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

1296.624 2ª B

28 de abril 1933

PROVINCIAS







5.ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

A.0.165.703

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Número 1.286.697 ... se refiere al pliego de 1ª ... B.

Sevilla 28 de abril de 1933

PROVINCIAS

PAGOS

TIMBRE

Universidad de Sevilla | Facultad de Derecho

ENSEÑANZA NO OFICIAL | CURSO DE 1922 A 1923 | SECRETARÍA

Junio

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA NÚM. 123

D. Manuel Fernandez Martín natural de Badajoz, provincia de idem de 18 años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que consta en las actas de exámenes respectivos.

ASIGNATURAS	Número de orden	Clase de matrícula	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES				OBSERVACIONES
			FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	
Instituciones de Derecho [illegible]	24	Ordinaria		NO PRESENTADO		NO PRESENTADO	
ECONOMIA POLITICA	30	Ordinaria	2	Aprobado			
Derecho Civil (curso de [illegible])	39	Ordinaria		NO PRESENTADO		NO PRESENTADO	
Derecho Penal	41	Ordinaria	7	Sobresaliente			

Sevilla 2 de mayo de 1923
El Secretario de la Facultad,
[signature]

Sevilla 11 de Abril de 1922
El Oficial de la Secretaría,
[signature]

10

11

NÚM. 1385

Convocatoria de Septiembre

UNIVERSIDAD DE SEVILLA FACULTAD DE DERECHO

Curso de 1932 a 1933 Núm. de orden (1) 54 Enseñanza NO OFICIAL



Don Manuel Fernandez Martín *natural de* Badajoz *provincia de* Badajoz *de* 19 *años de edad, con cédula personal de ... clase, tarifa ... número ... expedida en ... a ... de ... de 193 ... con domicilio en esta Capital en la calle ... núm. ... reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas.*

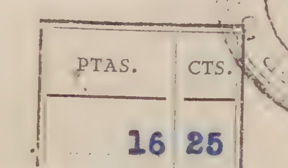
	Asignatura	Clase de Matrícula (Honor (2) Ordinaria)
10 1.º	Hacienda Pública	Ordinaria
2.º		
3.º		
4.º		
5.º		
6.º		
7.º		

Entregado en metálico en el Negociado de Recaudación

	PTAS.	CTS.
50 % del importe de 1 asignaturas	16	25
Derechos de Patronato de 1 asignaturas	5	"
Derechos de Inscripción de 1 asignaturas	2	50
Carta de identidad (expedición o visado)		
Total pesetas (4) veintitres con setenta y cinco cts.	23	75

Por el Negociado de Recaudación,

Efectos entregados en la Secretaría de la Facultad

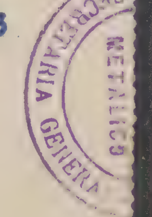


	PTAS.	CTS.
3 (3) timbres móviles de 0,25		
Papel de pagos al Estado de 1 asignaturas, por valor de	16	25

Sevilla 28 de agosto de 1933

Firma del Alumno o persona que lo representa,

M. Caballero



(1) A rellenar por el Negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de matrícula de Honor debe solicitarse ADEMÁS, por separado.
(3) Tantos como asignaturas de matrícula ordinaria, más uno para la matriz de inscripción.
(4) Pongase la cantidad total con letras además de las cifras.

4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

A.0.560,317

matrícula y examen de la asignatura de Hacienda Pública

diez y seis - - - - - - - - - - - -

setanta y cinco correspondiente a D. Manuel Fernandez Martín

Sevilla 28 de agosto de 1933

Recibí la parte superior

Manuel Valenzuela

PROVINCIAS



CLASE 6ª

6.ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

PAGOS AL ESTADO 2 PESETAS

A.0.320.391

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Complemento al pago a que se refiere el pliego de 4° curso, Serie A, número 0560317

Sevilla 28 de agosto de 19 33

Recibí la parte primera y 2ª

El Secretario



PROVINCIAS

TIMBRE DEL ... PAGOS AL ...



6.ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

UNIVERSIDAD DE SEVILLA A.0,320.392

... el pliego de 4° ... A

... 0560317

Sevilla 28 de agosto de 1933

PROVINCIAS



14



CLASE 6ª

6.ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

UNIVERSIDAD DE SEVILLA A.0.320.390

...al pago a que se refiere el pliego de 4.º ... A

...0560317

Sevilla 28 de agosto de 1933

p o

Manuel Valenzuela

PROVINCIAS



15



10.ª CLASE 25 CÉNTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*

A.0.023.702



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

[illegible]miento al pago a que se refiere el pliego de 4.º [illegible] A

número 0560317

Sevilla 28 de agosto de 19 33

[illegible]
El Secretario.

[illegible] la parte superior

P. O.

Manuel Valenzuela

PROVINCIAS





Universidad de Sevilla

Facultad de Derecho

ENSEÑANZA no OFICIAL

CURSO DE 1922 A 1923

SECRETARÍA

septiembre

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA NÚM. 59

D. Manuel Fernandez Martin natural de Badajoz, provincia de idem de 19 años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que consta en las actas de exámenes respectivos.

IMP. EULOGIO DE LAS HERAS.-SEVILLA

ASIGNATURAS	Número de orden	Clase de matrícula	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES				OBSERVACIONES
			FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	
Elementos de hacienda pública	10	Idiomas	"	"	28	Notable	

ESPECIAL MOVIL 15 CTS

ESPECIAL MOVIL 15 CTS

Sevilla 21 de agosto de 1923
El Secretario de la Facultad,
[signature]

Sevilla 20 de septiembre de 1923
El Oficial de la Secretaría,
M. [signature]

47

51 NÚM. 1966 18

Convocatoria de Junio

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE Derecho

Curso de 1933 a 1934 Núm. de orden (1) 212 Enseñanza NO OFICIAL

A8570661 — 8ª CLASE — 1'50 PTS.

Don Manuel Fernandez Martin

natural de .... provincia de .... de .... años de edad, con cédula personal de 13 clase, tarifa 3 número 14232 expedida en Badajoz a 19 de febrero de 1934 con domicilio en esta Capital en la calle .... núm. .... reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas.

	Clase de Matrícula (Honor (2) Ordinaria)
1.º Derecho Romano	
2.º Dro. Canónico	
3.º Dro. Civil Conjunto	
4.º Dro. Politico	
5.º	
6.º	
7.º	

Entregado en metálico en el Negociado de Recaudación

	PTAS.	CTS.
50 % del importe de 4 asignaturas	65	00
Derechos de Patronato de 4 asignaturas	20	00
Derechos de Inscripción de 4 asignaturas	10	00
Carta de identidad (expedición o visado)	1	
Total pesetas (4)	96	00

Por el Negociado de Recaudación,

Efectos entregados en la Secretaría de la Facultad

	PTAS.	CTS.
5 (3) timbres móviles de 0'15		
Papel de pagos al Estado de .... asignaturas, por valor de	65	25

Sevilla 30 de Abril de 1934

Firma del Alumno o persona que lo representa.

(1) A rellenar por el Negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de matrícula de Honor debe solicitarse ADEMÁS, por separado.
(3) Tantos como asignaturas de matrícula ordinaria, más uno para la matriz de inscripción.
(4) Pongase la cantidad total con letras además de las cifras.

5.ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

A.0.408.036

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

matrícula y examen asignatura de Derecho Romano, Canónico, Civil [illegible], Político [illegible] y [illegible]

[illegible] Fernández Martín

30 de abril de 19[illegible]

Recibí la parte [illegible]

PROVINCIAS



19

CLASE 4ª

4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.810.196



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

... 0418.016

... adhiere al pliego de 5ª clase ...

... de abril de 192...

PROVINCIAS

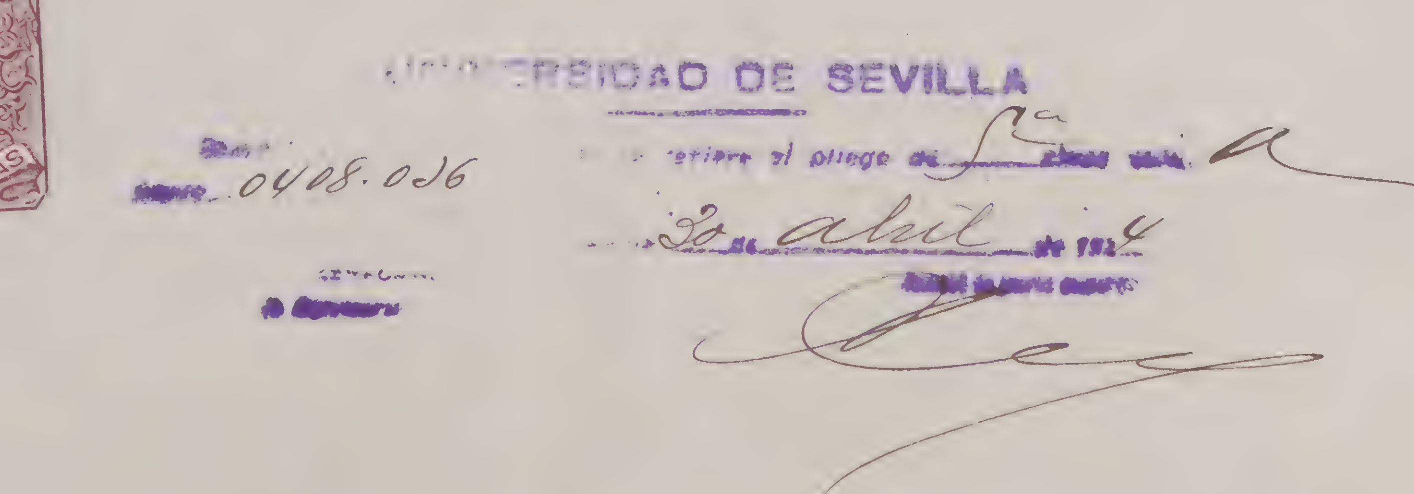


8



2.ª CLASE 50 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

A.0.189.884



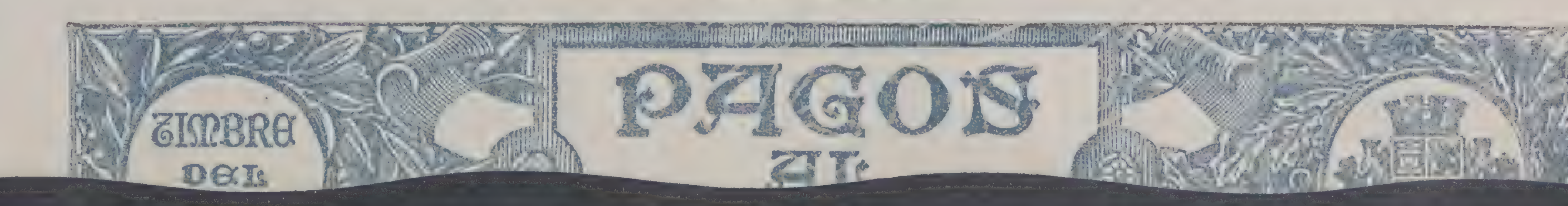
...ERSIDAD DE SEVILLA

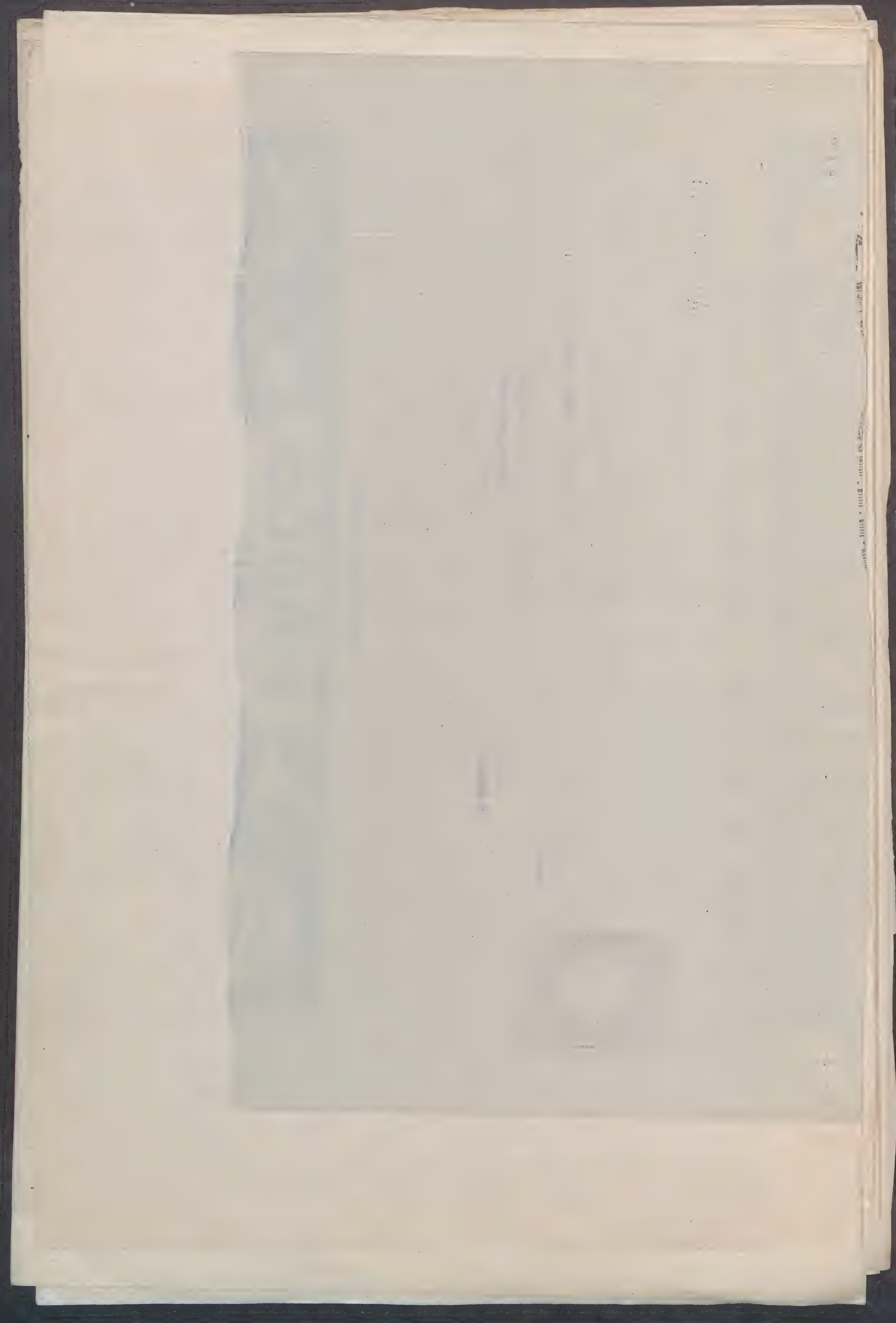
0408.016

...refiere al pliego de 1ª ... a

30 de abril de 1924

PROVINCIAS





Universidad de Sevilla | Facultad de Derecho

ENSEÑANZA no OFICIAL | CURSO DE 19[illegible] A 19[illegible] | SECRETARÍA

[illegible]

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA NÚM. [illegible]

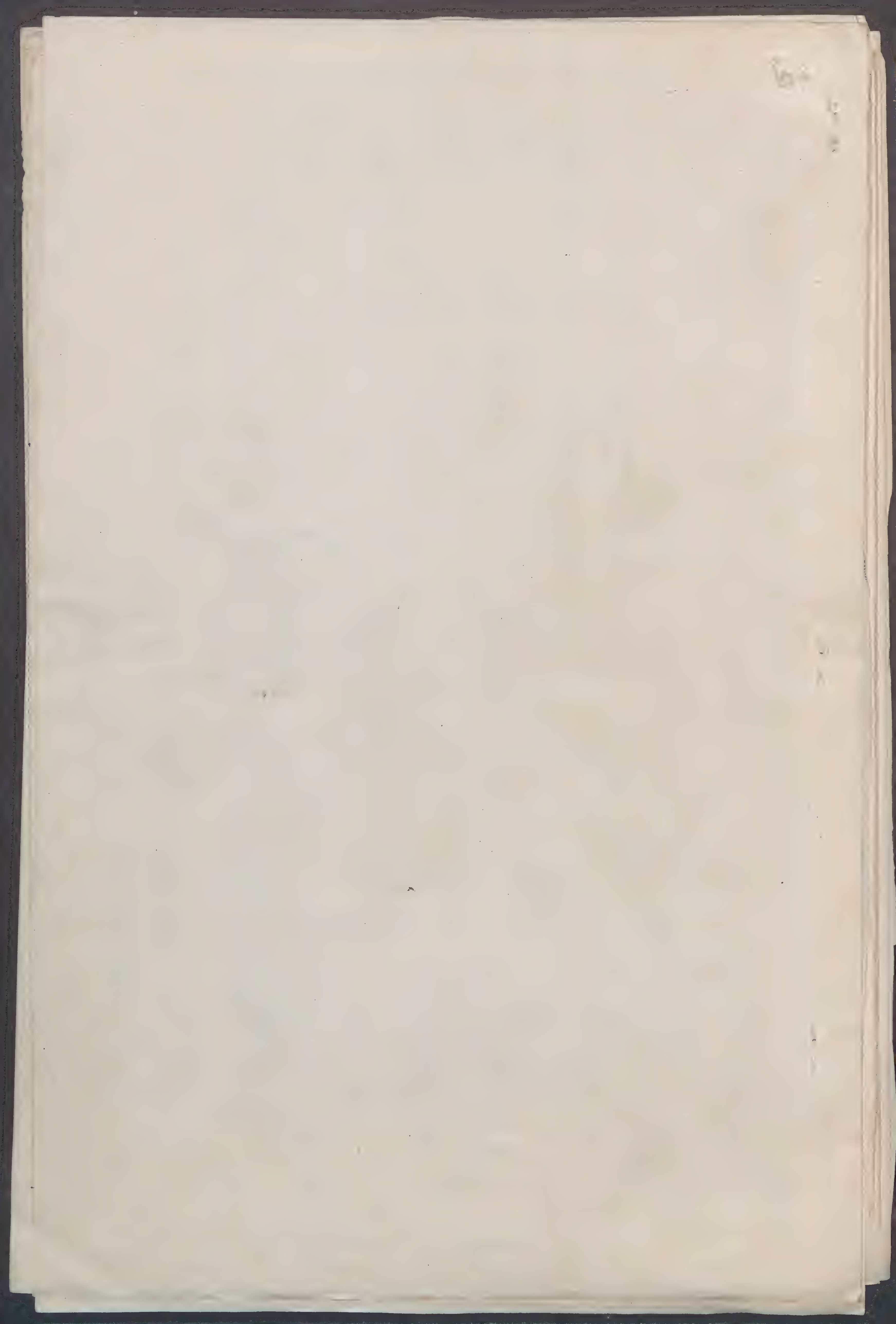
D. Manuel Fernández Martín [illegible] natural de ...., provincia de .... de .... años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que consta en las actas de exámenes respectivos.

ASIGNATURAS	Número de orden	Clase de matrícula	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES				OBSERVACIONES
			FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	
INSTITUCIONES DE DERECHO ROMANO	[illegible]					Sin exámen	
INSTITUCIONES DE DERECHO CANÓNICO	[illegible]	Ordinaria	6	Desierta		Sin exámen	
DERECHO CIVIL (CURSO DE CONJUNTO)	[illegible]					Sin exámen	
Dcho. político español comparado	[illegible]					Sin exámen	

Sevilla [illegible] de Abril de 19[illegible]
El Secretario de la Facultad,
M. Pedroso.

Sevilla 30 de Septiembre de 1934
El Oficial de la Secretaría,

22





ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

R.S. n.º 44
27-X-62

Muy de veras agradeceré a V.S. tenga la atención de comunicarme si- D. Manuel Fernandez Martín ha cursado en esa Facultad de Derecho, los estudios correspondientes a la carrera de Derecho; caso afirmativo, si le ha sido expedido el título de Licenciado en Derecho por la Universidad- de esa Capital.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 24 octubre de 1962.

EL DIPUTADO 7º

Firmado: Antonio Cases.

Sr. Secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad de S E V I L L A

24



FACULTAD DE DERECHO

Número 34

En contestación al oficio de V.S. del pasado dia 24, me complazco en participarle que en los antecedentes que obran en esta Secretaria de mi cargo existe un tal don MANUEL FERNANDEZ MARTIN, natural de Badajoz que nació el 15 de julio de 1914 y que cursó estudios en esta Facultad en los cursos 1932-33 y 1933-34 no presentandose a ningun examen en éste último curso, y sin que se tengan más antecedentes.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Sevilla, 29 de octubre de 1.962

EL SECRETARIO,

Sr. Diputado 7º del Iltmo. Colegio de Abogados de

MADRID

R Su: 111
21-XI-63

25



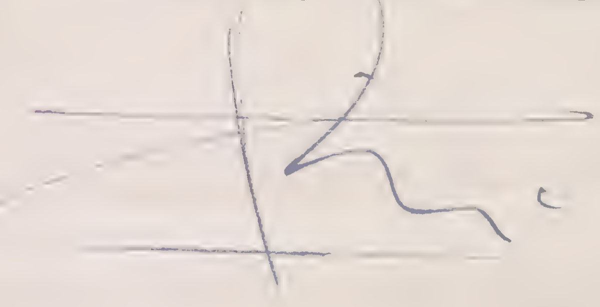
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCION
NUMERO CUATRO
SEVILLA

Citesè Refª.
Exh. 691/63

En cumplimiento a exhorto del margen, procedente del Juzgado de igual clase numero dos de Madrid que tramita el sumario 181/61 por estafa, dirijo a V. el presente a fin de que con toda urgencia, se informe a este de mi cargo si existen antecedentes referidos a si DON MANUEL FERNANDEZ MARTIN, natural de Badajoz, hijo de Agustin y Witesinda Francisca, soltero, de 48 años de edad y vecino de Madrid, cursó estudios y obtuvo el título de Licenciado en Derecho, o negativa en su caso.

Dios guarde a V. muchos años.
Sevilla, 18 de Noviembre 1963





Señor Decano de la Facultad de Derecho en esta capital. (FACULTAD DE DERECHO)



FACULTAD DE DERECHO

Número 84

S/R.Exh.691/63

Ilmo.Sr.:

En contestación al oficio de V.I.interesando si Don MANUEL FERNANDEZ MARTIN,natural de Badajoz, hijo de Agustin y de Vitesinda,nacido el 13 de julio de 1914;cursó estudios y si obtuvo el Titulo de Licenciado en Derecho,tengo el honor de participarle que dicho señor estuvo matriculado en esta Facultad en los cursos academicos 1932-33 y 1933-34,no presentandose a ningun examen en este ultimo curso,y sin que se tengan mas antecedentes.

Dios guarde a V.I.muchos años.

Sevilla 21 de noviembre de 1.963

EL DECANO

Ilmo.Sr.Juez de 1ª Instancia e Instrucción num.4.-SEVILLA

Acordada esta Certificación

UNIVERSIDAD DE

FACULTAD DE DERECHO

ACORDADA para comprobar la CERTIFICACION ACADEMICA PERSONAL unida a este talón con el número

Sr. Secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla:

Sírvase V. S. confirmar la legitimidad de la CERTIFICACION a que se refiere esta **ACORDADA** *que aparece expedida por V. S. en ... de ... de 19 ... resultando que D. ..., natural de ..., provincia de*

de ... de 19

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

Sr.

De los antecedentes que obran en esta Secretaría, resulta que en efecto, se acompañó la CERTIFICACION que V. S. cita, debiendo manifestar que

Sevilla ... de ... de 19

El Secretario,

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL = 19 ... A 19

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL = 19 ... A 19

SELLO DEL ESTADO

3 PESETAS

Se inutilizará este sello con el de la Facultad que expide la Certificación

Esta parte se entrega al interesado después de abonar los derechos que señalan las disposiciones vigentes

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

Certificación Personal Académica

CURSO de 19 63 a 19 64

Núm. 146

Certificación Académica Personal

D. MANUEL OLIVENCIA RUIZ, Catedrático numerario y *Secretario de esta Facultad,*

CERTIFICO: *Que D.* MANUEL FERNANDEZ MARTIN .

natural de BADAJOZ . *provincia de* idem

de 49 años de edad, segun los antecedentes y documentos que obran en esta Secretaria de mi cargo, ha cursado las asignaturas siguientes con las calificaciones que se indican:

ASIGNATURAS	CURSO	Junio	Septiembre
Derecho Romano	1932-33	Sin examen	Sin examen
Economia Politica.	Idem.	Aprobado	----------
Derecho civil conjunto	Idem.	Sin examen	Sin examen
Derecho Penal	Idem.	Sobresaliente	----------
Hacienda Publica	Idem.	----------	Notable
Derecho Romano	1933-34	Sin examen	Sin examen
Derecho Canónico	Idem.	Devuelta papeleta	Sin examen
Derecho civil conjunto	Idem.	Sin examen	Sin examen
Derecho Politico esp.comp. . .	Idem.	Sin examen	Sin examen

Y para que conste donde convenga al interesado y a su instancia, libro la presente de orden y con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad y con el sello de la misma en Sevilla a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

V.º B.º El Decano, El Secretario, El Jefe del Negociado,

Copia en ... a solicitud del interesado

CORREOS Envío CERTIFICADO N.º 530

Recibo justificante de la imposición

DESTINATARIO Manuel Fernandez Martín

Calle Feutor n.º 19

en Madrid 8

Clase del envío (1) Carta

Sello de fechas

CERTIFICADO 23 MAR 64 ... LA

Firma del empleado,

(Léase al reverso)

(1) Cartas, impresos, muestras, medicamentos, papeles de negocios, etc.

RECLAMACIONES.—Plazos para reclamar con *derecho a indemnización* cualquier clase de certificados:

1. *Dos meses* para los que circulen: *a*) Entre Oficinas de la Península, Baleares, Plazas de Soberanía del Norte de Africa, las españolas de Marruecos, Tánger y Andorra. *b*) Entre las del Archipiélago Canario entre sí.

2. *Cuatro meses* para los cursados entre las Oficinas del grupo *a*) y del *b*).

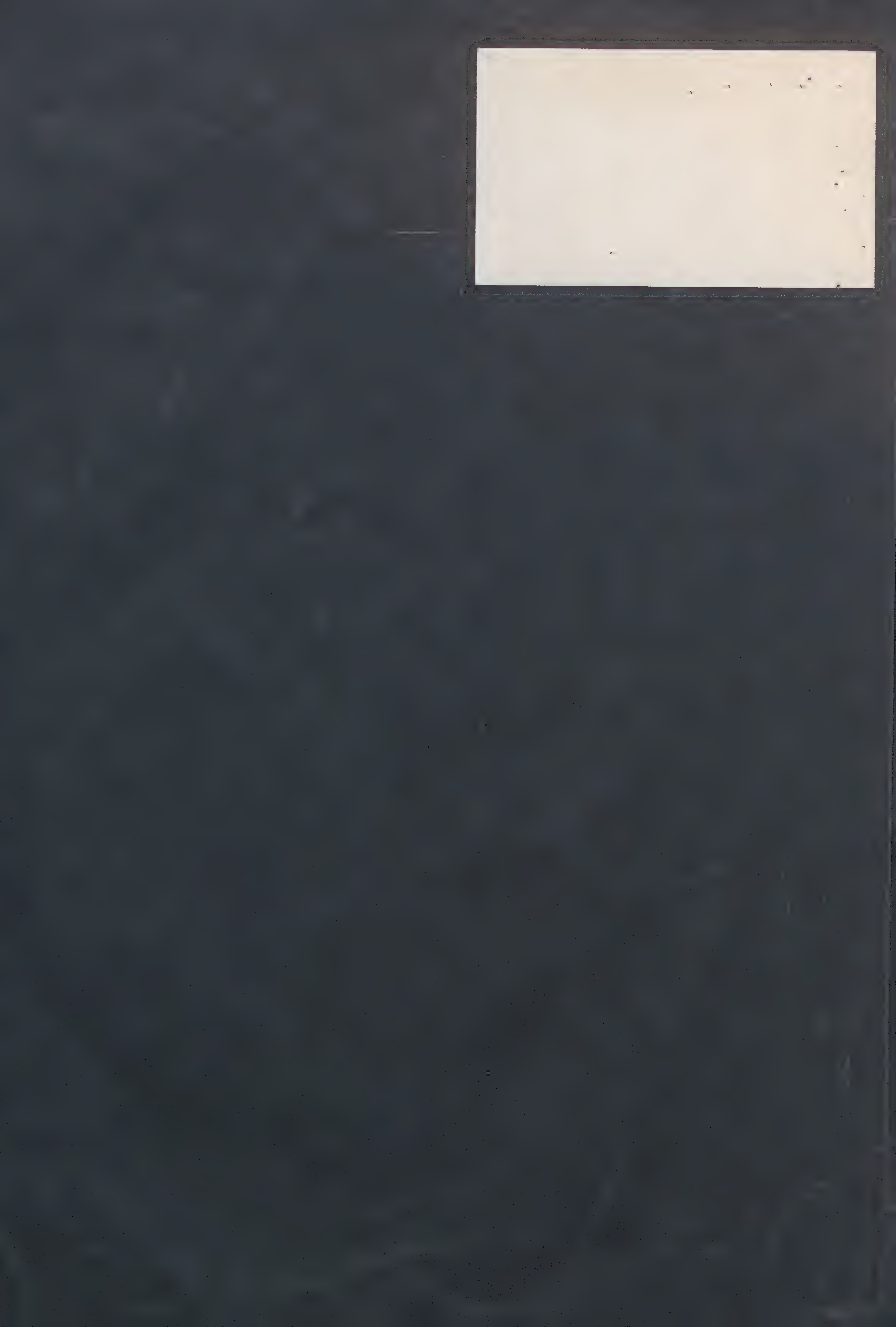
3. *Seis meses* para los cambiados entre las citadas Oficinas y las de Guinea Española o Africa Occidental Española, o entre las de estos territorios entre sí.

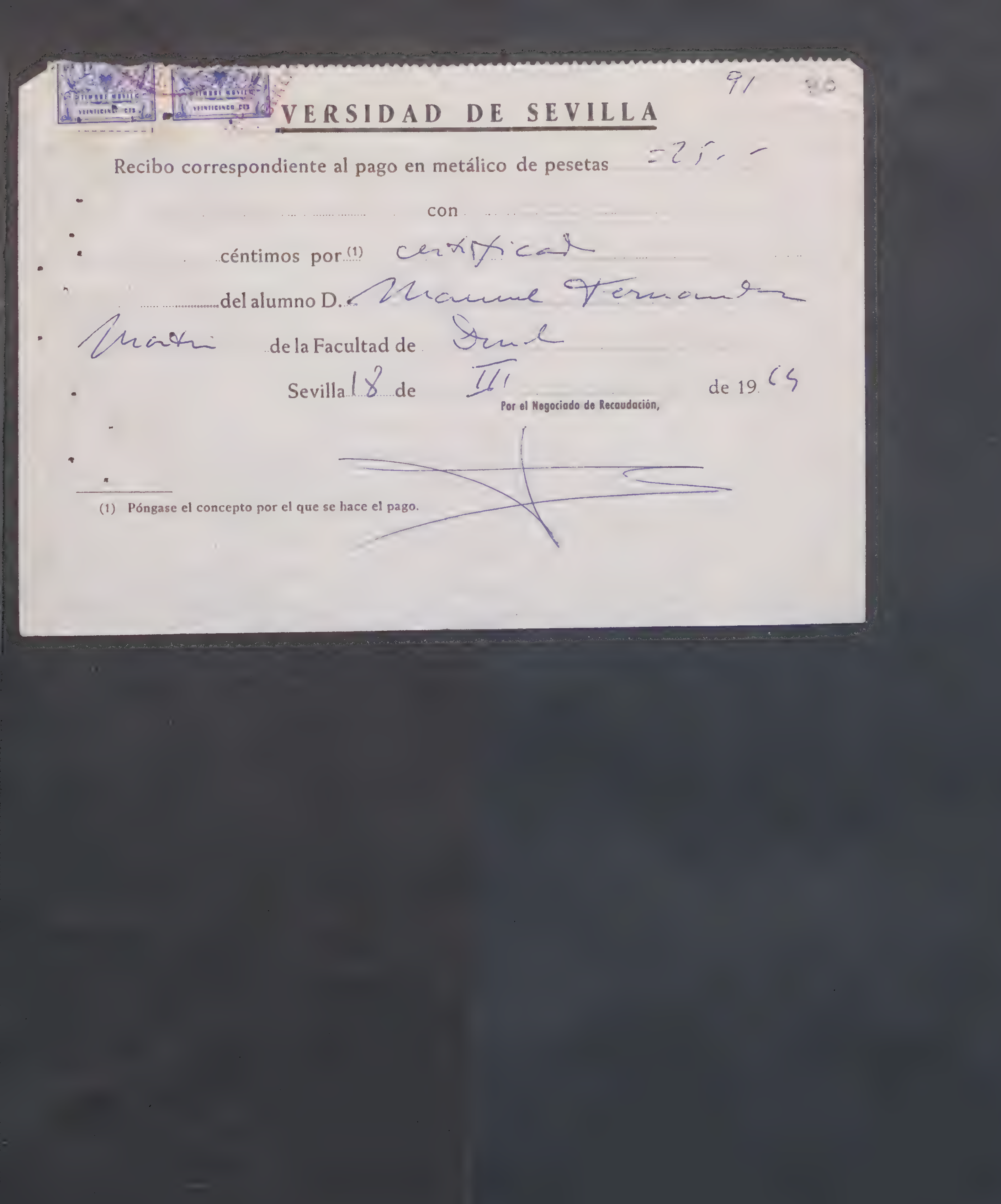
Para los envíos contra *reembolso:* los plazos fijados antes (apartados 1, 2 y 3), si no se entregaron al respectivo destinatario. En caso de que éste haya recibido el envío y al remitente del mismo no le haya llegado la cantidad que lo gravaba, este último tendrá un plazo *de tres años para reclamar*, con derecho a indemnización, dicha cantidad

29

Manuel Fernández Martín
Procurador en Cortes

Tutor, 19
Tel. 247 92 99 *Madrid-8*





91 90

VERSIDAD DE SEVILLA

Recibo correspondiente al pago en metálico de pesetas =25.-

con

céntimos por (1) certificado

del alumno D. Manuel Fernández

Martín de la Facultad de Derecho

Sevilla 18 de III de 1964

Por el Negociado de Recaudación,

(1) Póngase el concepto por el que se hace el pago.

CERTIFICACIÓN ACADEMICA PERSONAL = 19

de

de .... de 19

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

Sr. ....

De los antecedentes que obran en esta Secretaría, resulta que en efecto, se acompañó la CERTIFICACION que V. S. cita. debiendo manifestar que ....

Sevilla ...... *de* .... *de 19*

El Secretario,

CERTIFICACION ACADEMICA PERSONAL = 19 ... A 19 ...

34

CAPITANIA GENERAL DE LA 1.ª REGION MILITAR

SECRETARIA DE JUSTICIA

Juzgado Militar ESPECIAL

S/Rf.ª	Núm.	Fecha	N/Rf.ª	Núm.
				20

ASUNTO: Interesando antecedentes sobre Título Licenciado en Derecho DON MANUEL FERNANDEZ MARTIN

Ilmo. Señor:

En providencia dictada en el procedimiento previo 408-64, que se instruye por este Juzgado, he acordado dirigir a V.S.I. el presente, a fin de que se digne ordenar que con la máxima urgencia se remita, para su unión al procedimiento de referencia, copia testimoniada, de cuantos antecedentes obren en esa Facultad, relativos a los estudios realizados en la misma por DON MANUEL FERNANDEZ MARTIN, natural de Badajoz, hijo de Agustin y Witensinda Francisca, hasta la obtención del Título de Licenciado en Derecho, y caso de no haber alcanzado éste, asignaturas cursadas y aprobadas.

URGENTE

Dios guarde a V.S.I. muchos años.
Madrid, 6 de Abril de 1.964.
EL GENERAL JUEZ INSTRUCTOR.

ILMO. SR. RECTOR DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

Sr. ....

De los antecedentes que obran en esta Secretaría, resulta que en efecto, se acompañó la CERTIFICACION que V. S. cita. debiendo manifestar que ....

....

....

....

....

....

Sevilla .... *de* .... *de 19* ....

El Secretario,

N ACADEMICA PERSONAL = 19 A 19 ....

CAPITANIA GENERAL
DE LA
PRIMERA REGION MILITAR

Juzgado núm. ESPECIAL

Como encargado del Registro,
CERTIFICO: Que este sobre contiene
solamente correspondencia oficial.

ILMO. SR. RECTOR DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE
LA UNIVERSIDAD DE

4ª SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

Sr. ....

De los antecedentes que obran en esta Secretaría, resulta que en efecto, se acompañó la CERTIFICACION que V. S. cita. debiendo manifestar que ....

....

....

....

....

....

Sevilla ...... *de* .... *de 19*

El Secretario,

N ACADEMICA PERSONAL = 19 A 19.

Acordada esta Certificación

UNIVERSIDAD DE ....

FACULTAD DE DERECHO

ACORDADA para comprobar la CERTIFICACION ACADEMICA PERSONAL unida a este talón con el número

Sr. Secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla:

Sírvase V. S. confirmar la legitimidad de la CERTIFICACION a que se refiere esta **ACORDADA** *que aparece expedida por V. S. en ...... de .... de 19....*
resultando que D. ...., natural de ...., provincia de ....

.... de .... de 19....

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

Sr. ....
De los antecedentes que obran en esta Secretaría, resulta que en efecto, se acompañó la CERTIFICACION que V. S. cita, debiendo manifestar que ....

Sevilla ...... de ...... de 19....
El Secretario,

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL = 19 A 19

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL = 19 A 19

SELLO DEL ESTADO
3 PESETAS
DE OFICIO
Se inutilizará este sello con el de la Facultad que expide la Certificación

Esta parte se entrega al interesado después de abonar los derechos que señalan las disposiciones vigentes

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

Certificación Personal Académica
CURSO
de 19...... a 19......
Núm. ......

Certificación Académica Personal

D. JAIME GARCIA AÑOVEROS, Catedratico numerario y accidentalmente *Secretario de esta Facultad,*

CERTIFICO: *Que D.* MANUEL FERNANDEZ MARTIN

natural de BADAJOZ *, provincia de* idem
de 49 años de edad, segun consta en los antecedentes y documentos que obran en esta Secretaria de mi cargo, ha cursado las asignaturas siguientes con las calificaciones que se indican;- - - - - - - - - - - - - - - -

ASIGNATURAS	CURSO	Junio	Septiembre
Derecho Romano	1932-33	Sin examen	Sin examen
Economia Politica............	idem.	Aprobado	----------
Derecho civil conjunto.......	idem.	Sin examen	Sin examen
Derecho Penal................	idem.	Sobresaliente	----------
Hacienda Publica.............	idem.	------------	Notable
Derecho Romano...............	1933-34	Sin examen	Sin examen
Derecho Canonico.............	idem.	Devuelta papeleta	Sin examen
Derecho civil conjunto.......	idem.	Sin examen	Sin examen
Derecho Politico esp.comp....	idem.	Sin examen	Sin examen

Y para que conste ~~*donde convenga al interesado*~~ el el Juzgado Militar esp. *y a su instancia, libro la presente de orden y con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad y con el sello de la misma en Sevilla a* diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.- - - - - -

V.º B.º
El Decano,

El Secretario,

El Jefe del Negociado,

34



FACULTAD DE DERECHO

Número 270

Excmo.Sr.:

En cumplimiento de la comunicación de V.E.solicitando antecedentes relativo a los estudios realizados en esta Facultad por D. MANUEL FERNANDEZ MARTIN,natural de Badajoz, hijo de Agustin y de Vitesinda,en virtud de providencia dictada en el procedimiento previo 408-64,tengo el honor de adjuntarle certificación académica de los antecedentes solicitados y que obran en esta Facultad.

Dios guarde a V.E.muchos años.

Sevilla 17 de abril de 1.964

EL DECANO

Excmo.Sr.General-Juez Instructor.-

Juzgado Especial Militar de la 1ª Region Militar.-MADRID.

Sr. ....

De los antecedentes que obran en esta Secretaría, resulta que en efecto, se acompañó la CERTIFICACION que V. S. cita. debiendo manifestar que..

....

....

....

....

....

Sevilla ...... *de* .... *de 19*

El Secretario,

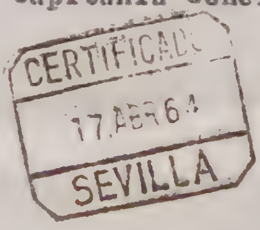
CERTIFICACION ACADEMICA PERSONAL = 19 A 19...

CORREOS

FRANQUICIA

En el día de la fecha del sello se entre-gan en la oficina de Correos de Sevilla para su expedición un pliegos con franquicia oficial cuya procedencia acredita el sello que autoriza la presente factura.

dirigido al Excmo.Sr.General Juez Instrctor.
Juzgado Especial Militar de la 1ª Region Militar
MADRID.- Capitania General



479



Imprenta Eulogio de las Heras S. L. - Sevilla

Sr. ....

De los antecedentes que obran en esta Secretaría, resulta que en efecto, se acompañó la CERTIFICACION que V. S. cita. debiendo manifestar que ....

....

....

....

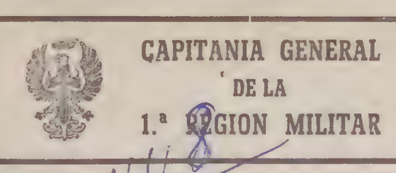
....

....

Sevilla ...... *de* .... *de 19*

El Secretario,

CERTIFICACION ACADEMICA PERSONAL = 19 A 19



SECRETARIA DE JUSTICIA
Juzgado Militar
ESPECIAL

R.S.n.º 048
28-IV-64

S/Rf.ª	Núm.	Fecha	N.Rf.ª	Núm.
				38

ASUNTO: Interesando informes sobre aprobación de asignaturas en la Facultad de Derecho.

Ilmo. Sr.

En Providencia dictada en el Prodedimiento Previo 408-64, que se instruye por este Juzgado, he acordado dirigir a V.I., el presente, a fin de que se digne ordenar con la urgencia posible, se manifieste a este Juzgado, si en el Plan de Estudios vigente de los realizados por DON MANUEL FERNANDEZ MARTIN, en los años 1932-33 y 1933--34, de la carrera de Derecho era posible aprobar Economía Politica, Hacienda Publica y sobre todo Derecho Penal, sin tener -aprobadas asignaturas de cursos anteriores, rogando además se manifieste con que otras asignaturas precedentes eran incompatibles las expresadas, es decir, que asignaturas de las precedentes en la carrera debian --ser aprobadas antes de serlo en las de que se trata.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Madrid, 23 de Abril de 1.964
EL GENERAL JUEZ INSTRUCTOR

[signature]

ILMO.SR. RECTOR DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE...

SEVILLA.-

Sr. ....

De los antecedentes que obran en esta Secretaría, resulta que en efecto, se acompañó la CERTIFICACION que V. S. cita, debiendo manifestar que ....

....

....

....

....

....

Sevilla ...... *de* .... *de 19* ......

El Secretario,

CERTIFICACION ACADEMICA PERSONAL = 19 A 19 ......


CAPITANIA GENERAL
DE LA
PRIMERA REGION MILITAR
Juzgado núm. ESPECIAL
Como encargado del Registro, CERTIFICO: Que este sobre contiene solamente correspondencia oficial.
ILMO. SR. RECTOR DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE
S E V I L L A.-

Sr. ....

De los antecedentes que obran en esta Secretaría, resulta que en efecto, se acompañó la CERTIFICACION que V. S. cita, debiendo manifestar que ....

....

....

....

....

....

Sevilla ...... de .... de 19......

El Secretario,

...ACADEMICA PERSONAL = 19 A 19...





FACULTAD DE DERECHO

Número 283

Excmo.Sr.:

En contestación al oficio de 23 de los corrientes,num.33,que V.E.me dirige en cumplimiento de la providencia dictada en el procedimiento previo 408/64,tengo el honor de adjuntarle certificación de los acuerdos de la Junta de Facultad de 8 de noviembre de 1930 y 8 de junio de 1933, que,de conformidad con las disposiciones legales entonces vigentes,establecian el régimen de incompatibilidades de asignaturas en la Licenciatura de Derecho aplicable en el periodo de tiempo comprendido por los cursos 1932-33 y 1933-34, interesado por V.E.en el referido oficio.

Dios guarde a V.E.muchos años.

Sevilla 30 de abril de 1.964

EL DECANO

EXCMO.GENERAL JUEZ-INSTRUCTOR.

Juzgado Especial Militar de la 1ª Region Militar.-MADRID.-

que en efecto, se acompañó la CERTIFICACION que V. S. cita. debiendo manifestar que....

Sevilla ...... de .... de 19 ......

El Secretario,

...CA PERSONAL = 19 ... A 19 ...



FACULTAD DE DERECHO

DON MANUEL OLIVENCIA RUIZ,CATEDRATICO NUMERARIO Y SECRETARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.- - - - - - - - -

C E R T I F I C O:- Que la Junta de esta Facultad en sesión de ocho de noviembre de mil novecientos treinta adoptó un acuerdo que literalmente copiado del Libro de Actas dice asi:- "Se da lectura a la Real Orden de 2 de noviembre de 1930 sobre acomodo de planes,y en el criterio de que los alumnos del plan de 1928 puedan gozar de los beneficios del plan de 25 de septiembre de 1930,se acuerda lo que sigue:-Facultad de Derecho.-Acomodo de planes.-En virtud del articulo-54 del Estatuto General de la enseñanza universitaria,de 25 de sep--tiembre de 1930,y de la utorización concedida a las Facultades por -la R.O. de 3 de noviembre,sobre acomodo de planes,que ofrece la posibilidad de extender a los alumnos,que en este curso de 1930-31,constituyen los cursos 2º y 3º del plan de 1928,el nuevo régimen de ma--yor amplitud y libertad,esta Facultad acuerda con respecto a dichos-alumnos:-1º Reducir a cuatro años el minimo de escolaridad.-2º Modificar el orden de incompatibilidades del plan de 1928,limitandolo a las siguientes:- El Derecho Romano será incompatible con los cursos -de Derecho civil (Conjunto y 1º y 2º).Los cursos de Derecho civil serán incompatibles entre sí.-El curso de Conjunto de Derecho civil será incompatible con el Derecho Internacional Privado.-El primer curso de Derecho civil será incompatible con el Derecho Procesal.-El - -Derecho Penal será incompatible con el Derecho Procesal.-El Derecho Politico será incompatible con el Derecho Administrativo y con el -Derecho Internacional Público.-El Derecho Internacional Público será incompatible con el Derecho Internacional Privado.-La Economia -Politica será incompatible con la Hacienda Pública.-Para sufrir examen de Derecho Mercantil será requisito previo haber aprobado la --parte de Derecho civil que se ocupa de las obligaciones y contratos. La Facultad resolverá los casos especiales que en la practica pu --dieran presentarse.-3º Abrir un periodo especial de matricula o de-cambio de matricula que se anunciará a la mayor brevedad que permita a los alumnos inscriptos en la Facultad,acomodar sus estudios en vista del nuevo orden de incompatibilidades al minimo de escolari--dad.-4º Que la aprobación de las asignaturas de "Lógica fundamental" y de "Filosofia del Derecho" no será obligatoria para ser admitido -a los ejercicios de Reválida.-5º Que la reválida siga subsistiendo como obligatoria.En aspirante a la misma podrá,sin embargo optar --por el régimen anterior o por el previsto en el articulo 31 del R.D. de 25 de sepptiembre de 1930,bien entendido que en ambos casos la reválida no habrá de tener caracter de superposición de asignaturas,-sino de prueba de conocimientos de los principios básicos y dominio de métodos.-6º Que semantenga el requisito de conocimientos de dos lenguas vivas,como previo,para ser admitido el alumno a los ejercicios de reválida.-La Facultad en atención al tardio funcionamiento del Instituto de Idiomas,adoptará con respecto a las pruebas finales de suficiencia,el criterio transitorio que aconseja la R.O.de 3 de noviembre,recomendando a los alumnos la máxima asiduidad en el -estudio de tan importante medio de cultura.-Lo que se hace público para concoimiento de los Sres.alumnos"- - - - - - - - - - - - - - -

Asimismo,la Junta de Facultad en sesión de 8 de junio de 1933 adoptó un acuerdo que literalmente copiado del Libro de Actas dice asi:-"Incompatibilidades para el plan Domingo.-El Sr.Decano expone a la Junta el problema que plantea la aplicación del plan de estu--

dios fijado con caracter provisional por Orden Ministerial de 11 de septiembre de 1931 (el llamado plan Domingo) toda vez que para él no han sido señaladas incompatibilidades entre las varias disciplinas.-La Junta,despues de extensa deliberación acuerda que -- mientras otra cosa no se disponga por la Superioridad consideren-aplicables a los alumnos de dicho plan las incompatibilidades fijadas por la Junta de Facultad en su sesión de 8 de noviembre de-1930 al hacer el acomodo de planes y que son las siguientes:-El - Derecho Romano será incompatible con los cursos de Derecho civil-conjunto y 1º y 2º.- Los cursos de Derecho civil serán incompatibles entre si.-El curso de Conjunto de Derecho civil será incom--patible con el Derecho Internacional Privado.-El primer curso de-Derecho civil será incompatible con el Derecho Procesal.-El Derecho Penal será incompatible con el Derecho Procesal.-El Derecho - Politico será incompatible con el Derecho Administrativo y con el Derecho Internacional Público.-El Derecho Internacional Público - será incompatible con el Derecho Internacional Privado.-La Economia Politica será incompatible con la Hacienda Pública.-Para sufrir examen de Derecho Mercantil será requisito previo haber a -- probado la parte de Derecho civil que se ocupa de las obligaciones y contratos.-A estas procede añadir la incompatibilidad de -- los dos cursos de Derecho Procesal entre sí.Se acuerda tambien -- que el Derecho Romano y la Historia del Derecho sean incompati -- bles con el Derecho Penal aplicandose esta incompatibilidad a partir del próximo curso".- -

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente con el Visto Bueno del Ilmo.Sr. Decano de esta Facultad y sello-de la misma,en Sevilla a treinta de abril de mil novecientos se--senta y cuatro.- -

Vº Bº
EL DECANO

306

CORREOS

FRANQUICIA

En el día de la fecha del sello se entregan en la oficina de Correos de SEVILLA para su expedición UN pliegos con franquicia oficial cuya procedencia acredita el sello que autoriza la presente factura.

Excmo. Sr. General Juez Instructor
Juzgado Especial Militar de la 1ª Region
CAPITANIA GENERAL
MADRID





Imprenta Eulogio de las Heras S. L. - Sevilla

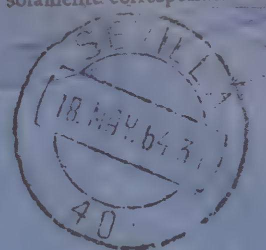
==============
dios fijado co
de septiembre
él no han sido
ciplinas.-La J
mientras otra
aplicables a l
jadas por la J
1930 al hacer
Derecho Romano
conjunto y 1º
bles entre si.
patible con el
Derecho civil
cho Penal será
Politico será
Derecho Intern
será incompati
mia Politica s
frir examen de
probado la par
nes y contrato
los dos cursos
que el Derecho
bles con el De
tir del próxim
Y para qu
te con el Vist
de la misma,en
senta y cuatro.

Vº
EL DECA

CAPITANIA GENERAL
DE LA
PRIMERA REGION MILITAR

Juzgado núm. ESPECIAL

Como encargado del Registro, CERTIFICO: Que este pliego contiene solamente correspondencia oficial.



ILMO. SR. DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD DE
SEVILLA.-

Vº
EL DEC/



CAPITANIA GENERAL DE LA 1.ª REGION MILITAR	SECRETARIA DE JUSTICIA Juzgado Militar E S P E C I A L

S/Rf.ª	Núm.	Fecha	N/Rf.ª	Núm.
				38

ASUNTO: Sobre incompatibilidad asignaturas en la Carrera de Derecho.

Ilmo. Señor:

Tengo el honor de comunicarle haberse recibido en este Juzgado escrito de fecha 30 de Abril pasado, núm. 283, sobre incompatibilidades en las asignaturas de la Carrera de Derecho, a cuyo escrito acompaña certificación literal del acuerdo adoptado por la Junta de esa Facultad en sesión de 8 de Noviembre de 1.930.

Al propio tiempo le comunico que en providencia de esta fecha en Diligencias Previas 408-64, he acordado dirigir a V.I. el presente manifestandole lo que sigue:

Recibido escrito de la Dirección General de Enseñanza Universitaria sobre el asunto de que se trata y observando aparente antinomia entre el informe dado por esa Facultad y el informe emitido por la Dirección General de Enseñanza Universitaria, ruego a V.I. se digne ordenar se aclare y precise en lo posible para que no haya dudas en la interpretación de uno y otro informe, remitiendo a V.I. a tal efecto testimonio autorizado del precitado escrito de la

Dirección General de Enseñanza Universitaria
del Ministerio de Educación Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de Mayo de 1.964
EL GENERAL JUEZ INSTRUCTOR.

ILMO.SR.DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD DE

SEVILLA

I 0955841 43

DON RICARDO MONTESINOS MONTESINOS, CAPITAN DE ARTILLERIA, SECRETARIO DEL JUZGADO ESPECIAL DE LA PRIMERA REGION MILITAR, DEL QUE ES JUEZ EL EXCMO.SR.GENERAL DE BRIGADA DE ESTADO MAYOR, DON MANUEL LOMBARDERO VICENTE

C E R T I F I C O : Que para unión a las Diligencias Previas númerom408-64, se ha recibido en este Juzgado un escrito de la Dirección General de Enseñanza Universitaria del Ministerio de Educación Nacional, que copiado literalmente dice asi:- Hay un Escudo Nacional.- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.- Dirección General de Enseñanza Universitaria.- Sección de Universidades.- Alumnos.- Excmo.Sr.- En contestación a la consulta formulada por ese Juzgado Militar en 23 de los corrientes, referente a incompatibilidades en los estudios de la Licenciatura de Derecho en el,plan de estudios de los años 1.932-33 y 1.933-34; ESTA DIRECCION GENERAL se complace en comunicar a V.E. que en el plan de estudios de 1.931 había las incompatibilidades siguientes: Necesariamente había de ser aprobado el Derecho Romano del primer año, para poderse examinar de cualquier asignatura de los años restantes,; Derecho Penal con Derecho Procesao, 1º, y Economía Política con Hacienda Pública.- Dios guarde a V.E. muchos años.- Madrid 30 de Abril de 1.964.- El Director General.- Firmado.- Ilegible.- Rubricado.- Hay un sello en tinta violeta que se lee:- Ministerio de Educación Nacional.- Sección de Universidades.- 9 Mayo 1.964.- Salida.- Al pie.- Excmo.Sr. General Juez Instructor. Capitania General de la 1ª Región Militar.- Secretaría de Justicia.- MADRID.--

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste expido el presente con el Vº Bº de S.E. en Madrid a doce de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.------------

Ricardo Montesinos Montesinos

Vº Bº
EL GENERAL JUEZ INSTRUCTOR

CAPITANIA GENERAL DE LA 1ª REGION MILITAR - JUZGADO ESPECIAL



FACULTAD DE DERECHO

EXCMO.Sr.:

En contestación al oficio de V.E.de 13 de los corrientes, en el que solicita aclaración al escrito de esta Facultad de 30 de abril pasado,sobre incompatibilidades en las asignaturas de la carrera de Derecho durante los cursos de 1932-33 y 1933-34,- tengo el honor de informar a V.E.:

1º.- Que este Decanato se ratifica en el contenido de su - oficio de 30 de abril pasado,en el sentido de que el régimen de incompatibilidades durante el periodo de referencia venia regulado por los acuerdos de la Junta de Facultad cuya certifica- - ción se acompañaba.=

2º.- Que el Decreto de 11 de septiembre de 1931,que aprobó el plan de estudios para las Facultades de Derecho,no estableció ningun régimen de incompatibilidades entre asignaturas.=

3º.- Que el Decreto de 16 de septiembre de 1931,aclaratorio del anterior,autorizó,en su numero primero,a las Juntas de Facultades "para que dentro de las normas generales establecidas en los indicados planes de estudios,puedan resolver las incidencias resultantes de la aplicación de aquellos planes".=

4º.- Que en uso de dicha autorización,la Junta de Facultad adoptó su acuerdo de 8 de junio de 1933 en cuya virtud los alumnos del plan 1931 quedaban sometidos al régimen de incompatibilidades aprobado por acuerdo de la misma Junta de 2 de noviembre de 1930,en el que el Derecho Romano solo era incompatible - con los cursos de Derecho civil 1º y 2º.=

5º.- Que por el mismo acuerdo de 8 de junio de 1933,la Junta estableció la incompatibilidad del Derecho Romano y de la - Historia del Derecho con el Derecho Penal,pero con la expresa circunstancia de que tal incompatibilidad se comenzaria a aplicar a partir del curso 1933-34.=

6º.- Que por acuerdo de la Junta de Facultad de 11 de junio de 1934 se estableció que "a partir del proximo curso de - 1934 a 35 el estudio y aprobación del Derecho Romano y de la - Historia del Derecho Español preceda necesariamente al de todas las otras materias del vigente plan de estudios (añadiendose - por tanto esta incompatibilidad a las ya existentes) menos al de Economia Politica y Hacienda Pública".=

7º.- Que en la misma Junta de Facultad se adoptó el acuerdo de que los Sres.De Pelsmaeker,Pedroso y Peña redactasen,dirigidas a los alumnos en nombre de la Facultad unas breves advertencias relativas al uso del régimen de incompatibilidades.=

8º.- Que en ejecución del anterior acuerdo se redactó y - publicó por la Facultad un impreso "Indicaciones a los alumnos para una buena ordenación de sus estudios",del que tengo el honor de remitir a V.E.un ejemplar de los que se conservan en los archivos de esta Facultad,y en el que expresamente se hace constar que "A partir del curso 1934-35 el estudio,y la aprobación
==

==

de las Instituciones de Derecho Romano y de la Historia General del Derecho Español,sean antecedente obligado del estudio de - las demas materias que integran el vigente plan de estudios,excepto de la Economia Politica".=

Dios guarde a V.E.muchos años.

Sevilla, 23 de Mayo de 1.964

EL DECANO,

UN ANEXO.

EXCMO.SR.GENERAL-JUEZ INSTRUCTOR .-Juzgado Especial Militar de la 1ª Region Militar.- M A D R I D.-

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

INDICACIONES A LOS ALUMNOS PARA UNA BUENA ORDENACIÓN DE SUS ESTUDIOS

LAS experiencias hechas en las aulas durante los últimos cursos, y en las pruebas de examen, han demostrado una tan evidente falta de preparación de los escolares, que la Junta de Facultad se cree obligada a intervenir con su consejo.

Vienen ya a nuestras aulas los escolares con escasa preparación cultural, y suelen algunos, sin más bagaje, saltar el estudio de aquellas disciplinas, incluídas en el primer curso de la Facultad, QUE TIENEN, A MÁS DEL SUSTANTIVO, UN CARÁCTER DE INICIACIÓN EN EL PENSAR JURÍDICO, tales como el DERECHO ROMANO, o que exponen la génesis de un Derecho, tales como la HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL, y matricularse, de primeras, en materias de cursos posteriores, cuyo estudio supone ya, cuando menos, un conocimiento rudimentario de la teoría y técnica jurídicas.

Aquí no basta el consejo, y para aliviar un mal, que tiene raíces más hondas y exige más radical intervención, LA JUNTA HA ACORDADO QUE A PARTIR DEL CURSO DE 1934 A 1935 EL ESTUDIO, Y LA APROBACIÓN, DE LAS INSTITUCIONES DE DERECHO ROMANO Y DE LA HISTORIA GENERAL DEL DERECHO ESPAÑOL, SEAN ANTECEDENTE OBLIGADO DEL ESTUDIO DE LAS DEMÁS MATERIAS que integran el vigente plan de estudios, EXCEPTO DE LA ECONOMÍA POLÍTICA.

Esta medida saludable tendrá plena eficacia para los alumnos oficiales, obligados a guardar el orden riguroso de las in-

compatibilidades establecidas, mas podrá no alcanzar a los alumnos que sólo acuden a la Universidad para convalidar estudios particulares. Estos tendrían la libertad perniciosa de eludir aquella exigencia pedagógica, con notorio daño de la propia formación. Sólo están obligados a guardar el orden de prelación en el examen, no en el estudio. Y a estos escolares, precisamente, y como complemento de la anterior medida, quisiéramos dirigir nuestro consejo. Y les decimos, QUE NO ES BUENA PRÁCTICA LA DE PRESENTAR A EXAMEN, EN UNA MISMA CONVOCATORIA, MATERIAS CUYA ESTRECHA LIGAZÓN HACE INEFICAZ UN ESTUDIO SIMULTÁNEO, POR SER UNA DE ELLAS ANTECEDENTE OBLIGADO DE LA OTRA. Los resultados finales, tanto por lo que hace al fruto adquirido, como por lo que al éxito académico afecta, convencerán a los escolares del fundamento de nuestro consejo.

Otra viciosa práctica, que constituye UN ABUSO DE LA LIBERTAD ESCOLAR, CONSISTE EN TRAER A EXAMEN UN NÚMERO EXCESIVO DE ASIGNATURAS, o en matricularse en un cúmulo de materias, imposible de dominar en un curso. Estos hechos presuponen, desde luego, una falta de propósito de serio estudio. Y son frecuentes los casos de inscripción en 5 o 6 asignaturas, y no raros los casos de inscripción en 7 o 9. A este propósito, debemos recordar a nuestros escolares que la vigente legislación exige un MÍNIMO DE CUATRO AÑOS DE ESCOLARIDAD, y que antes de ese período no podrá expedirse título alguno de Licenciado, ni certificación que surta los efectos de término de estudios.

Creemos oportuno realzar la importancia que tiene para la formación del alumno una RAZONABLE DISTRIBUCIÓN DE LAS MATERIAS JURÍDICAS DURANTE SUS AÑOS UNIVERSITARIOS. La Facultad estima, que los abusos señalados en estas líneas, son un atentado a la seriedad pedagógica que debe presidir su actuación. ADMITIR LA PRÁCTICA SEÑALADA EQUIVALDRÍA A DESCONSIDERAR LA UNIVERSIDAD, teniéndola como fácil improvisadora de Licenciados sin cultura jurídica, y a no estimarla como maestra y guía de la juventud codiciosa de saber, juventud que no quiere desviar sus años de aprendizaje por EL FALSO CAMINO DE LA PREMURA EN APROBAR

ASIGNATURAS, sino dedicarlos al maduro y sereno estudio en las aulas, seminarios y bibliotecas de la Facultad. No podemos, ni profesores ni alumnos, permitir que un desconocimiento de la vocación universitaria rebaje el nivel de la cultura nacional, condenando a ignorancia perjudicial a los mismos inconscientes autores de tan grave daño.

HEMOS DE RECORDAR POR ÚLTIMO, A NUESTROS ALUMNOS, QUE LA FACULTAD DISPONE DE BIBLIOTECAS ESPECIALES, YA CASI COMPLETAS, PARA CUYO USO ENCONTRARÁN LOS ESTUDIOSOS MUY AMPLIAS FACILIDADES. El conocimiento de las fuentes es el mejor remedio para combatir la enseñanza memorística, plaga pedagógica y vicio difícil de desterrar. ESPERAMOS QUE LOS ALUMNOS, GUIADOS POR EL PERSONAL DOCENTE, PROFESORES Y AYUDANTES, SE HABITUARÁN AL MANEJO DE LAS FUENTES. La dificultad que pueda significar el estudio de la bibliografía extranjera, será aliviada con la ayuda prestada por los docentes, o por el trabajo en común con aquellos compañeros conocedores de las lenguas extranjeras. Y es posible que la traba del idioma extraño, sentida como dificultad para el estudio, anime al alumno A ADQUIRIR EL CONOCIMIENTO DE AQUELLAS LENGUAS DE DOMINIO INDISPENSABLE PARA TODA PERSONA CULTA. Para la práctica de tal propósito, contarán siempre los escolares con la más eficaz asistencia de la Facultad de Derecho.

Sevilla, Agosto de 1934.

La Junta de Facultad.

FACULTAD DE DERECHO

CUADRO DE INCOMPATIBILIDADES

Los alumnos de la Facultad de Derecho, al hacer sus solicitudes de matrícula, deberán tener presente el siguiente orden de incompatibilidades:

Las Instituciones de Derecho Romano y la Historia General del Derecho español, serán incompatibles con todas las demás asignaturas, excepto con la Economía política. (Acuerdo de 11 de Junio de 1933).

La Economía política, será incompatible con la Hacienda Pública.

El curso de Derecho Civil conjunto, será incompatible con el Derecho Internacional Privado.

Los cursos de Derecho Civil, serán incompatibles entre sí.

El primer curso de Derecho Civil, será incompatible con el Derecho procesal.

El Derecho Penal, será incompatible con el Derecho Procesal.

El Derecho Político, será incompatible con el Derecho Administrativo y con el Derecho Internacional Público.

El Derecho Internacional Público, será incompatible con el Derecho internacional Privado.

Para sufrir examen de Derecho Mercantil, será requisito previo, haber aprobado la parte de Derecho Civil que se ocupa de las obligaciones y de los contratos.

Los dos cursos de Derecho Procesal, serán incompatibles entre sí.

46

CORREOS

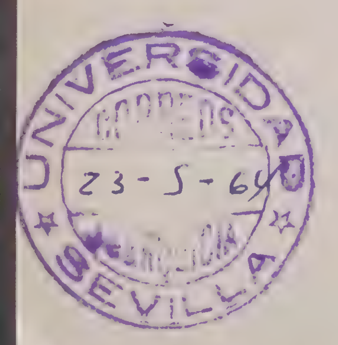
FRANQUICIA

571

En el día de la fecha del sello se entregan en la oficina de Correos de Sevilla para su expedición un pliegos con franquicia oficial cuya procedencia acredita el sello que autoriza la presente factura.

Sevilla 23 de mayo de 1964





Direccion:
General-Juez Instructor de la
1ª Region Militar.-MADRID.

Imprenta Eulogio de las Heras S. L. - Sevilla

=============
de las Insti
del Derecho
las demas m
cepto de la
Dios g
Sevill
I

UN ANEXO.

EXCMO.SR.GENERAL-JUEZ INSTRUCTOR .-Juzgado Especial Militar de la 1ª Region Militar.- M A D R I D.-

5

N 1722671 47

D. JOSE MARIA SANJUAN GIL, Teniente Coronel Auditor, Secretario de la Causa nº 1/64 seguida en única instancia en el Consejo Supremo de Justicia Militar y en la figura como presunto inculpado el Comandante Auditor honorifico D. MANUEL FERNANDEZ MARTIN, y de la que es Consejero Instructor el Excmo. Sr. Auditor General D. Ricardo Mulet Fiol,

CERTIFICO: Que en la indicada Causa se ha dictado un auto que, copiado a la letra, dice lo siguiente:

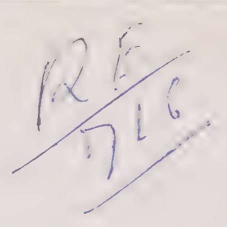
"AUTO.- En la ciudad de Sevilla a 2 de Julio de 1.964.-RESULTANDO que por providencia de fecha 25 de Junio próximo pasado, acordó el Juzgado proveyente trasladarse a esta Plaza de Sevilla, para la practica de diliegncias de prueba que se estiman de interes en la instrucción de esta Causa que se sigue, en unica instancia, contra el Comandante Auditor Honorifico D. MANUEL FERNANDEZ MARTIN, por distintas actividades presuntamente delictivas sobre las que es prematuro establecer, ni aun a los fines de instrucción, su calificación legal.- RESULTANDO que la finalidad que persigue el diligenciamiento de las pruebas que se acuerdan practicar, es la de llevar a los autos noticias ciertas del resultado que arroje el examen del expediente escolar del presunto inculpado, en orden a determinar si tiene o no cursados, en su totalidad, en la Facultad de Derecho de la Universidad de esta Capital, los estudios propios de la Licenciatura, ya que sus reiteradas manifestaciones de haber aprobado todas las asignaturas que la integran, esta en discordancia con la prueba documental aportada hasta ahora al sumario, que acreditan tener unicamente aprobadas tres de aquellas asignaturas.- RESULTANDO que para el logro de dicha finalidad el Juzgado estima procedente practicar un examen detenido de cuantos antecedentes, libros de actas y demas acuerdos que existan en los archivos de dicha Facultad, en lo que puedan referirse al nombrado D. MANUEL FERNANDEZ MARTIN, durante los Cursos Academicos de 1.932-33 a 1.936-37, todos inclusives.-CONSIDERANDO que el Juez Instructor podrá, a tenor de lo dispuesto en el artículo 638 del Código de Justicia Militar, acordar la entrada en los edificios y lugares públicos para proceder al examen de los libros y papeles que existentes en los mismos puedan servir de comprobación de lo que en el sumario se investiga.- CONSIDERANDO que las Universidades del Estado tienen el concepto de edificio público arregladamente a lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 639 del meritado Cuerpo Legal.- Se decreta la entrada en la Universidad de Sevilla y Secretaria de la Facultad de Derecho de la misma, para proceder en ella al examen del expediente escolar de D. MANUEL FERNANDEZ MARTIN, libros de actas y demás acuerdos, en lo que al nombrado hagan referencia.-Notifiquese este auto al Sr. Magnifico Rector de la Universidad de Sevilla e Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho de la misma, con ruego de que faciliten la labor del Juzgado a los fines acordados en este proveido.- Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Juez Instructor. Doy fe.- RICARDO MULET FIOL.- JOSE MARIA SANJUAN, firmado y rubricado."

Es copia de su original, al que me remito, y para su entrega al, Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, lo expido y firmo en la indicada Capital a dos de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, con el visto bueno del Excmo. Sr. Consejero Instructor.

Vº Bº

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR · JUZGADO ESPECIAL





Negociado 1º
Número 1.560

Ilmo. Sr.:

El Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Universitaria en escrito del pasado día 28, participa a este Rectorado lo siguiente:

"Magfco. y Excmo. Sr.:=El Consejo Supremo de Justicia Militar (Juzgado Especial Fortuny,4) ha acordado que, en la causa seguida contra el Comandante Auditor de la Escala Honorífica del Cuerpo Jurídico Militar, desmovilizado, DON MANUEL FERNANDEZ MARTIN, se le remite certificación expresiva de cuáles fueron los archivos de las Facultades de Derecho que durante los años de 1.931 y siguientes y hasta la terminación de la Guerra de Liberación desaparecieron por incendio, destrucción o motines.=A fin de que pueda cumplimentarse esta petición, ruego a V.I. me comunique el dato de referencia en cuanto a la Facultad de Derecho de esa Universidad".

Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y demás efectos, interesando el informe de referencia.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Sevilla, 12 de Agosto de 1,965.
EL RECTOR, accidl.,

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho.-



FACULTAD DE DERECHO

Número 502

Magfico.y Excmo. Sr.:

En contestación a su atento escrito de fecha 12 de los corrientes, Negociado 1º, número, 1.560, adjunto tengo el honor de remitir a V.M.E. certificación expresiva de cuáles fueron los archivos de esta Facultad de Derecho que durante los años de 1.931 y siguientes y hasta la terminación de la Guerra de Liberación desaparecieron por incendio, destrucción o motines.-

Dios guarde a V.M.E. muchos años.
Sevilla, 22 de Agosto de 1.965
EL DECANO,

Magfco.y Excmo. Sr. Rector de esta Universidad .-

30



FACULTAD DE DERECHO

DON. JOSE MARTINEZ GIJON, CATEDRATICO NUMERARIO Y SECRETARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.-

CERTIFICO: Que en esta Secretaria de mi cargo, no consta dato alguno sobre desaparición de archivos, por incendios o motines, durante los año de 1.931 y siguientes y hasta la terminación de la Guerra de Liberación.---------------------------------

Y para que conste donde convenga y a petición del Consejo Supremo de Justicia Militar (Juzgado Especial Fortuny,4), libro la presente de orden y con el Vº.Bº. del IImo. Sr. Decano de esta Facultad y con el sello de la misma a veintidoś de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.-

Vº Bº
EL DECANO,



CONSEJO SUPREMO
DE JUSTICIA MILITAR

JUZGADO ESPECIAL

Fortuny, 4

Iltmo.Deñor:

R/S Nº 774

En providencia de esta fecha recaída en la Causa núm. 1/64, que, en Unica Instancia se instruye por este Juzgado Especial de mi gargo, ante el Reunido del Consejo Supremo de Justicia Militar, constituído en Sala de Justicia, contra el Comandante Auditor de la Escala Honorífica del Cuerpo Jurídico Militar, desmovilizado, DON MANUEL FERNANDEZ MARTIN, he acordado como practica de diligencia documental, interesar de V.I. sea remitido a este Juzgado de mi cargo certificado que, deducido de los libros de actas y documentos oficiales que obren en el archivo de esa Facultad de Derecho de su digno cargo, haga constar los siguientes datos:

1º.- Relación nominal de los alumnos de enseñanza mo oficial que en los cursos academicos de 1932-33; 1933-34; 1934-35 y 1935-36, se presentaron a exámen en las asignaturas de Derecho procesal 1er. curso; Derecho Procesal 2º curso, Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado.

2º.- Fechas en que se practicaron las pruebas de exámen en cada una de dichas asignaturas en los cursos referidos y tanto en los ordinarios como en los extraordinarios,y

3º.- Nombres y apellidos de los componentes delos Tribunales que juzgaron los examenes en dichas asignaturas, cursos y convocatorias.

Y por ser de interés a los fines de instrucción de la referida Causa ruego a V.S. se sirva disponer que por quien corresponda sea librado y remitido a este Juzgado el certificado de referencia.

Dios guarde a V.S. muchos años
Madrid, 18 de septiembre de 1965.

EL CONSEJERO JUEZ INSTRUCTOR

Ricardo [signature]

Iltmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de SEVILLA

52

R/E. nº 30



CONSEJO SUPREMO
DE JUSTICIA MILITAR

JUZGADO ESPECIAL
Fortuñy, 4

Ilmº. Señor:

En providencia de esta fecha recaida en la Causa número 1 de 1.964 que, en unica instancia se instruye por este Juzgado Especial de mi cargo, ante el Reunido del Consejo Supremo de Justicia Militar, constituido en Sala de Justicia, contra el Comandante Auditor de la Escala Honorifica, del Cuerpo Juridico Militar, desmovilizado, DON MANUEL FERNANDEZ MARTIN, he acordado, como practica de prueba documental, interesar de V.S,I. sea remitido a este Juzgado de mi cargo, certificado en el que, y como deducidos de los Libros de Actas y demas documentos oficiales que obren en el Archivo de esa Facultad de Derecho, de su digno cargo, se hagan constar los siguientes datos:

1º.- Relacion nominal de los alumnos de enseñamza no oficial que en los cursos academicos de 1932-33; 1933-34; 1934-35 y 1.935-36, se presentaron a examen en la Asignatura de Derecho Mercantil.

2º.- Fechas en que se practicaron las pruebas de examen de dicha asignatura en los cursos referidos tanto en las convocatorias ordinarias, como extraordinarias, y

3º.- Nombres y apellidos de los compenentes de los Tribunales que juzgaron los examenes de dicha asignatura, en las distintas convocatorias, en los cursos de referencia.

Por ser de interes a los fines de instruccion de la meritada Causa, ruego a V.S.I. se sirva disponer que por quien corresponda sea librado y remitido á este Juzgado el certificado de referencia.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.
Madrid a 13 de Octubre de 1.965

EL CONSEJERO TOGADO-JUEZ INSTRUCTOR

[signature]

Ilustrísimo Señor Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de SEVILLA.

53

Sevilla 19 de Noviembre 1965

Excmo.Sr.D.Ricardo Mulet
Consejo Supremo de Justicia Militar
M A D R I D

Muy Sr.mio:

En relación a sus escritos del 18 de septiembre y 13 de octubre,en los que solicita de la Secretaría de la Facultad de Derecho de esta Universidad de Sevilla diversas certificaciones,relativas a las actas levantadas de los exámenes realizados en los cursos académicos 1932-33,1933-34,1934-35 y 1935-36,correspondientes a las disciplinas de Derecho Procesal (1ºy2º),Derecho Internacional Público y Privado y Derecho Mercantil, me es grato comunicarle que ha sido iniciado la confección de las certificaciones aludidas.

Como puede suponer el trabajo que implica es enorme;por ello, y para cpnseguir una mayor fidelidad,me permito sugerirle,de acuerdo con el Ilmo.Sr.Decano,la conveniencia de fotocopiar cada una de las actas aludidas y su conjunto llevaría una diligencia mia dando fé de que concuerdan con los libros que en esta Secretaría figuran y de que no existen más datos sobre el particular.

En espera de sus noticias,le saluda muy atentamente

José Martinez Gijón

CORREOS Envío CERTIFICADO N.º 3825

Recibo justificante de la imposición

DESTINATARIO Excmo. Sr. Ricardo Mulet

Calle FORTUNY, n.º 4

en MADRID

[illegible] del objeto (1) Firma del empleado,

AVION CERTIFICADO 19 NOV 65 SEVILLA

[illegible]

(Léase al reverso)

(1) Cartas, impresos, muestras, medicamentos, papeles de negocio, etc.

RECLAMACIONES. Plazos para reclamar *con derecho a indemnización* cualquier clase de certificados:

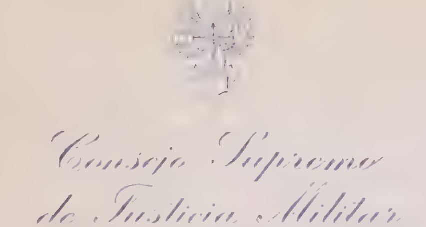
1. *Dos meses* para los que circulan: *a*) Entre Oficinas de la Península, Baleares, Plazas de Soberanía del Norte de África, las españolas de Marruecos y Andorra. *b*) Entre las del Archipiélago Canario entre sí.

2. *Cuatro meses* para los cursados entre las Oficinas del grupo *a*) y del *b*).

3. *Seis meses* para los cambiados entre las citadas Oficinas y las de Guinea Española o Africa Occidental Española, o entre las de estos territorios entre sí.

Para los envíos contra *reembolso*: los plazos fijados antes (apartados 1, 2 y 3), si no se entregaron al respectivo destinatario. En caso de que éste haya recibido el envío y al remitente del mismo no le haya llegado la cantidad que lo gravaba, este último tendrá un plazo de ***tres años para reclamar,*** con derecho a indemnización, dicha cantidad.

55



Madrid, 23 de Noviembre de 1.965

Iltmo. Sr. D. José Martín Gijón.
Secretario de la Facultad de Derecho
S E V I L L A

Muy Sr. mio y amigo:

En contestación a su atenta carta fecha 19 de los corrientes, tengo la distinción de comunicarle que me parece muy bien que la prueba interesada se practique a través de fotocopias como ofrece hacerlo, rogándole encarecidamente la más pronta remisión de las mismas, con la consiguiente nota de gastos que hubieran producido.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle ~~sus~~ mejores afectos de consideración personal y amistad.

Ricardo Mulet

Firmado: Ricardo Mulet.



FACULTAD DE DERECHO

Número 159

Excmo.Sr.:

En cumplimiento de lo interesado por ese Juzgado Especial en sus comunicaciones de fechas 18 de septiembre y 13 de Octubre del corriente año,tengo el honor de remitir a V.E.la certificación interesada asi como 214 fotocopias complementarias de la misma.

Dios guarde a V.E.muchos años.

Sevilla 18 de diciembre de 1965

EL DECANO

Excmo.Sr.Consejero Juez Instructor.-Juzgado Especial.
Consejo Supremo de Justicia Militar.-Fortuny 4.-
MADRID



FACULTAD DE DERECHO

DON JOSE MARTINEZ GIJON, CATEDRATICO NUMERARIO Y SECRETARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.-

C E R T I F I C O: Que las adjuntas fotocopias, numeradas del 1 al 214 correlativamente y diligenciadas con el sello de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla y firma del Secretario que suscribe, representan la totalidad de las Actas de exámen que obran en los archivos de la Secretaría de su cargo, correspondientes a los exámenes ordinarios y extraordinarios verificados en las asignaturas de Derecho Procesal 1ºcurso, Derecho Procesal 2ºcurso, Derecho Procesal único, Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado y Derecho Mercantil, durante los cursos académicos de 1932-33, 1933-34, 1934-35 y 1935-36.- -

Asimismo se certifica que las Actas aparecen firmadas por los Profesores siguientes:- - - - - - - - - - -

Actas nums.1 y 2: Dr.Carlos Garcia Oviedo, Rafael de Pina y José de la Peña.-

Actas nums.3 y 4: Dr.Rafael de Pina.-

Actas nums.5.6.y7: Dr.B.Castejón, Dr.Rafael de Pina y José M.Domenech Romero.-

Actas nums.8,9,10,11,12,13 y 14: Dr.F.Castejón, José M.Domenech Romero y Joaquin R.del Portal.-

Acta num.15: Dr.Carlos Garcia Oviedo, Rafael de Pina y José M.de la Peña.-

Acta num.16: F.Castejón, José M.Domenech Romero y Joaquin R.del Portal.-

Acta num.17: Dr.Carlos Garcia Oviedo, Dr.F.Castejón y José M.Domenech Romero.-

Acta num.18: M.Pedroso, Manuel Gordillo y Garcia y José M.Domenech Romero.-

Actas nums.19,20 y 21: Jose M.Domenech Romero.-

Acta num.22: F.Castejón, Jose M.Domenech Romeroy Dr.C. Fernandez de Pando.-

Actas nums.23,24 y 25: M.Pedroso, José M.Domenech Romero y Manuel Gordillo y Garcia.

Actas nums.26,27,28,29 y 30: F.Castejón, Rafael de Pina y José M.Domenech Romero.-

Acta num.31: F.Castejón, José M.Domenech Romero y Manuel Gordillo y Garcia.-

Acta num.32: M.Pedroso, Manuel Gordillo y Garcia y José M.Domenech Romero.-

==

===

Acta num.33: F.Castejón,Jose M.Domenech Romero y Dr. Fernandez de Pando.-

Acta num.34: M.Pedroso,José M.Domenech Romero y Manuel Gordillo y Garcia.-

Acta num.35: F.Castejón,Rafael de Pina y José de la Peña.-

Actas nums.36 y 37: Dr.Federico Castejón,Rafael de Pina y José M.Domenech Romero.-

Acta num.38: Dr.Federico Castejón,Rafael de Pina y José de la Peña.-

Acta num.39:F.Castejón,José M.Domenech Romero y Manuel Gordillo y Garcia.-

Acta num.40:M.Pedroso,Jose M.Domenech Romero y Manuel Gordillo y Garcia.

Acta num.41: Dr.F.Castejón,Jose M.Domenech Romero y -- Dr.C.Fernandez de Pando.-

Acta num.42: Dr.M.Pedroso,Jose M.Domenech Romero y Manuel Gordillo y Garcia.-

Acta num.43: Dr.F.Castejón,Rafael de Pina y José de --- la Peña.-

Actas nums.44 y 45: Dr.F.Castejón,Rafael de Pina y José M.Domenech Romero.

Acta num.46: Dr.F.Castejón,Rafael de Pina y José de -- la Peña.-

Acta num.47: Dr.F.Castejón,José M.Domenech Romero y -- Manuel Gordillo y Garcia.

Actas nums.48 y 49: Dr.Rafael de Pina y Milán.

Actas nums.50 y 51: Dr.Rafael de Pina y Milan,Jose M. Domenech Romero,José Ortiz Lopez.-

Actas nums.52,53 y 54: Dr.F.Castejón,Dr.Rafael de Pina y Nicolas Soler.-

Acta num.55: Dr.F.Castejón,Rafael de Pina y José Ortiz Lopez.-

Actas nums.56 y 57: Dr.Rafael de Pina Milan.-

Actas nums.58 y 59: Dr.Rafael de Pina,José M.Domenech Romero y José Ortiz Lopez.-

Actas nums.60 y 61: Dr.F.Castejón,Dr.Rafael de Pina -- y Nicolas Soler.-

Acta num.62: Dr.F.Castejón,Rafael de Pina y José Ortiz Lopez.-

Actas nums.63 y 64: Dr.Rafael de Pina y Milan.-

Acta num.65: Dr.Rafael de Pina,Dr.Federico Castejón - y Jose M.Domenech.-

Actas nums.66 y 67: Dr.Rafael de Pina,José M.Domenech Romero y José Ortiz López.-

Actas nums.68 y 69: Dr.F.Castejón,Dr.Rafael de Pina,- y Nicolas Soler.-

Actas nums.70,71 y 72: José M.Domenech Romero.-

Actas num.73: Dr.F.Castejón,Dr.Rafael de Pina y Joaquin R.del Portal.-

Actas nums.74,75.76,77 y 78: Dr.F.Castejón,José M.Domenech Romero y José Trellez.-

Acta num.79: Carlos Garcia Oviedo,José M.Domenech Romero y José Trellez.-

Actas nums.80,81 y 82: Jose M.Domenech Romero.

Acta num.83: Dr.F.Castejón,Dr.Rafael de Pina y Joaquin R.del Portal.-

Actas nums.84,85 y 86: Dr.F.Castejón,José M.Domenech Romero y José Trellez.-

Acta num.87: Carlos Garcia Oviedo,José M.Domenech Romero y José Trellez.-

Actas nums.88 y 89: José M.Domenech Romero.

Acta num.90: Dr. F.Castejón,Dr.Rafael de Pina y Joaquin R.del Portal.-

Actas nums.91,92 y 93: Dr.F.Castejón,José M.Domenech Romero y José Trellez.-

===



FACULTAD DE DERECHO

===

Actas nums.94 y 95: Luis Sela y Sampil.
Acta num.96: Luis Sela y Sampil y Manuel Gordillo.
Actas nums.97 y 98: Dr.F.Candil,Luis Sela y Manuel Gordillo.
Actas nums.99,100,101 y 102: Dr.F.Candil,Dr.F.Castejon y Manuel Gordillo.
Actas nums.103,104 y 105: Manuel Gordillo Garcia.
Acta num.106: M.Pedroso,Manuel Gordillo y Garcia y José M.Domenech Romero.
Actas nums.107 y 108: M.Pedroso,Manuel Gordillo y Garcia y C.Ollero.
Actas nums.109 y 110: M.Pedroso,Manuel Gordillo Garcia y José M.Domenech Romero.
Acta num.111: M.Pedroso,Manuel Gordillo y Garcia y M.Royo.-
Acta num.112: M.Pedroso y Manuel Gordillo y Garcia.
Actas nums.113 y 114: M.Pedroso,Manuel Gordillo y Garcia y C.Ollero.
Actas nums.115,116 y 117: Dr.F.Pelsmaeker,Manuel Gordillo y Garcia y C.Ollero.-
Actas nums.118,119,120 y 121: Manuel Gordillo y Garcia.-
Actas nums.122,123,124,125,126,127,128 y 129: M.Pedroso, Manuel Gordillo y Garcia y C.Ollero.=
Actas nums.130,131,132,133,134,135,136 y 137:J.Quero Molares.-
Actas nums.138,139 y 140:Dr.Carlos Garcia Oviedo,J.Quero Molares y José Ortiz López.-
Acta num.141: Dr.F.Candil,Luis Sela y Manuel Gordillo.-
Actas nums.142 y 143: Luis Sela.
Acta num.144: Luis Sela,Dr.F.Candil y Manuel Gordillo.-
Acta num.145: Luis Sela y Manuel Gordillo.
Actas nums.146 y 147: F.Candil,Dr.F.Castejón,Manuel Gordillo.
Actas nums.148,149 y 150: Manuel Gordillo y Garcia.
Actas nums.151,152 y 153: M.Pedroso,Manuel Gordillo y Garcia y C.Ollero.-
Actas nums.154,155,156,157,158: Dr.F.Pelsmaeker,Manuel -- Gordillo y Garcia y C.Ollero.
Actas nums.159: Manuel Gordillo Garcia.
Actas nums.160 y 161: Dr.Darlos Garcia Oviedo,M.Pedroso, Manuel Gordillo y Garcia.
Actas nums.162 y 163: Manuel Gordillo y Garcia.
Actas nums.164,165,166,167,168,169,170,171 y 172:M.Pedroso,Manuel Gordillo y Garcia y C.Ollero.-
Acta num.173: Dr.F.Castejón,Dr.Rafael Pina y Manuel Gordillo y Garcia.-
Acta num.174: Dr.F.Castejón y Manuel Gordillo y Garcia.
Acta num.175: Dr.Carlos Garcia Oviedo,J.Quero Molares y José Ortiz López.
Acta num.176: J.Quero Molares.
Acta num.177: Carlos Garcia Oviedo,J.Quero Molares y José Ortiz López.
Actas nums.178 y 179: Dr.F.Candil,Luis Sela y Manuel Gordillo.
Actas nums.180,181 y 182: Dr.F.Candil.

===

==
Actas nums.183,184 y 185: Dr.F.Candil,Dr.Adolfo Moris y Fernandez Vallin y Manuel Gordillo.-
Actas nums.186 y 187: Dr.F.Candil,Dr.F.Castejón y Manuel -Gordillo.-
Acta num.188: Dr.F.Candil,Dr.F.Castejón y M.Royo.
Actas nums.189 y 190: Manuel Gordillo y Garcia.
Actas nums.191,192 y 193: M.Pedroso,Manuel Gordillo y Garcia y José M.Domenech Romero.
Actas nums.194 y 195: Dr.F.Castejón,Manuel Gordillo y Garcia y José M.Domenech Romero.-
Actas nums.196 y 197: Dr.Carlos Garcia Oviedo,M.Pedroso y Manuel Gordillo y Garcia.-
Actas nums.198,199 y 200: Manuel Gordillo y Garcia.-
Actas nums.201,202,203,204 y 205: M.Pedroso,Manuel Gordillo y Garcia y C.Ollero.-
Actas nums.206 y 207: M.Pedroso,Dr.Rafael Pina,Manuel Gordillo y Garcia.-
Actas nums.208 y 209: Dr.F.Castejón,Dr.Rafael Pina y Manuel Gordillo y Garcia.-
Acta num.210: Dr.F.Castejón y Manuel Gordillo y Garcia.
Actas nums.211 y 212: Manuel Gordillo y Garcia.
Actas nums.213 y 214: Dr.Ignacio de Casso,Dr.Manuel Gordi--llo y Garcia y Dr.Royo Martinez.- -
==

Y para que conste y en cumplimiento de las providencias de fecha 18 de septiembre y 13 de Octubre de 1965 recaidas en la causa num.1 de 1964 del Juzgado Especial del Consejo Supremo de Justicia Militar, y a petición del mismo,se expide la presente en union de las mencionadas doscientas catorce fotocopias de las Actas de examen, en Sevilla a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad de Derecho y sello de la misma.

VºBº
EL DECANO,



CORREOS

FRANQUICIA

En el día de la fecha del sello se entregan en la oficina de Correos de Sevilla para su expedición 2 pliegos con franquicia oficial cuya procedencia acredita el sello que autoriza la presente factura.

Ilm. Sr. Delegado de Educación nacional de Barcelona.
Excmo Sr. General - Consejero - Juez Instructor Consejo Supremo de Justicia militar - Juzgado Especial de Madrid

UNIVERSIDAD ... SEVILLA
CORREOS
20/XII/65

Imprenta Eulogio de las Heras S. L. - Sevilla

==========--------------------
Actas num:
Fernandez Ga:
Actas num:
Gordillo.-
Acta num.:
Actas num:
Actas num:
cia y José M.
Actas num:
cia y José M.
Actas num:
Manuel Gordil
Actas nums
Actas nums
y Garcia y C.
Actas nums
dillo y Garci
Actas nums
Gordillo y Ga
Acta num.2
Actas nums
Actas nums
llo y Garcia
============

Y para que cons
18 de septiembre y
de 1964 del Juzgado
y a petición del mi
nadas doscientas ca
lla a dieciocho de
el visto bueno del
llo de la misma.

VºBº
EL DECANO,

CORREOS Envío CERTIFICADO N.º ....

Recibo justificante de la imposición

———o———

DESTINATARIO Excmo. Sr. D. Ricardo Mulet

Calle FORTUNY, n.º 1,

en MADRID - 1

CERTIFICADO 21 01 6 SEVILLA

Sello de fechas

Clase de objeto (1) ....

Firma del empleado,

(*Léase al reverso.*)

(1) Cartas, impresos, muestras, medicamentos, papeles de negocios, etc.

RECLAMACIONES.—Plazos para reclamar *con derecho a indemnización* cualquier clase de certificados:

1. *Dos meses* para los que circulen: *a)* Entre Oficinas de la Península, Baleares, Plazas de Soberanía del Norte de Africa, las españolas de Marruecos, Tánger y Andorra. *b)* Entre las del Archipiélago Canario entre sí.

2. *Cuatro meses* para los cursados entre las Oficinas del grupo *a)* y del *b)*.

3. *Seis meses* para los cambiados entre las citadas Oficinas y las de Guinea Española o Africa Occidental Española, o entre las de estos territorios entre sí.

Para los envíos contra *reembolso:* los plazos fijados antes (apartados 1, 2 y 3), si no se entregaron al respectivo destinatario. En caso de que éste haya recibido el envío y al remitente del mismo no le haya llegado la cantidad que lo gravaba, este último tendrá un plazo de *tres años para reclamar,* con derecho a indemnización, dicha cantidad.

Sevilla 21 de diciembre de 1965

Excmo.Sr.D.Ricardo Mulet

Consejero del Supremo de Justicia Militar

MADRID

Muy Sr.mio y amigo:

Me es grato comunicarle que con fecha 20 de los corrientes, se le ha remitido por correo certificado oficial,las fotocopias correspondientes que me tenia interesadas en su atta.,de 23 de noviembre de 1965,relativas a los oficios dirigidos por Vd.al Ilmo.Sr.Decano de esta Facultad con fechas 18 de septiembre y 13 de octubre de 1965.Asimismo aprovecho esta ocasión para enviarle la factura,por cuatriplicado,de las mencionadas fotocopias,la cual puede ordenar sea hecha efectiva a su comodidad.

Reciba la consideración y el afecto de su buen amigo

José Martinez Gijón

Secretario

============

VºBº
EL DECANO,

Foto Arte Palau

QUINTUPLICADO

C/. Palos de Moguer, s/n.º
~~Larana, 3 - Teléf. 22860~~ y 74367
Apartado, 466

Sevilla 9 de diciembre de 1965.-

Sr. Consejo Supremo de Justicia Militar, Juzgado Especial.
M A D R I D .-

IMP. CARMONA. SEVILLA 74122

				PESETAS
	214	Reproducciones de Documentos, con entrega de los correspondientes negativos y pérdida de propiedad de los mismos	14	2.996.-
	214	Ampliaciones fotográficas tamaño 18x24 cmt. esmaltadas	25	5.350.-
		TOTAL PESETAS		8.346.-
		RECIBI:		

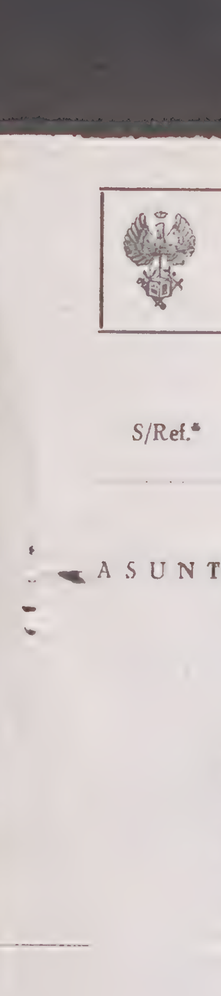
RECIBO DE CONTRIBUCIÓN TARIFA 4ª EPÍGRAFE 9131 B NÚMERO 2913

============

V°B°

EL DECANO,

63



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR	Juzgado Especial

RSi-235
18-1-66

S/Ref.ª Núm. Fecha N/Ref.ª Núm.

ASUNTO:

Ilmo. Señor:

Tengo el honor de acusar a V.I., recibo de su escrito certificado de fecha 18 de diciembre último acompañando de otro de igual fecha del Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho de esa Universidad y de 214 fotocopias corr spondientes a otras - tantas actas de los libros de exámenes efectuados en los cursos academicos de 1.932-1.933; 1.933-34; 1.934-35 y 1.935-36; significándole que se ha cursado por conducto reglamentario al Ministerio del Ejé-rcito la factura por el importe de coste de dichas fotocopias para que por aquel Organismo sean satisfechas.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Madrid, 14 de Enero de 1.966
EL CONSEJERO TOGADO JUEZ INSTRUCTOR

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR - JUZGADO ESPECIAL

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR - 1 [illegible] 1966 - REPUBLICA

Ilmo. Sr. Secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad de

SEVILLA

Mod. 55

=========

VºBº

EL DECANO

1932-33

Oficial —— No
Libre junio —— Si n: 61
Romano —— ——
Economía Aprobado
Civil (Conjunto) —— ——
Penal — Sobresaliente

Libre Septbre —— Hacienda ══ Notable

1933-34 Oficial —— No
Libre junio Si n: 212
Romano —— Sin examen
Canónico decreto Sin examen
Civil (Conjunto) —— Sin examen
Dcho. Político español comparado —— Sin examen

Libre septbre — NO

1934-35 Oficial —— No (Agosto)
Libre junio —— No
" septbre —— No

1935-36 Oficial —— No
Libre junio —— No

1936-37 — ¿? ——
1937-38 — ¿? ——

1938-39 — Agosto-Septbre — No
1939-40 — Oficial intensivo No
" id Normal No
" Junio No
Sept No

[illegible] en Cortes
Futuro 19 – Madrid 8

1940-41	oficial —	no
"	libre junio	No
"	a Sepbre	No
1941-42	oficial	No
	junio	No
	Sept.	No
1942-43 —	oficial —	No
	libre junio	No
	a Sep.	No
1943-44 —	oficial	No
"	junio	No
	Sept.	No
1944-45	oficial	No
	junio	No
	Sept.	No
1945-46	oficial	No
	libre	No
1946-47	Oficial	No
	libre	No
1947-48	Oficial	No
	libre	No
1948-49	oficial	No
1949-50	oficial	No


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm